



DIARIO DE LOS DEBATES



ORGANO DE DIFUSION DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Primer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Reynosa, Tam. a 13 de marzo de 2014	No. 36
--------	-------------------------------------	--------

Sesión Pública Ordinaria y Solemne del 13 de marzo de 2014
Presidencia: Dip. Ana María Herrera Guevara

INDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión Pública Ordinaria y Solemne.....	1
• Lectura del Orden del Día.....	2
• Honores a la Bandera Nacional, entonación del Himno Nacional Mexicano, despedida del lábaro Patrio y entonación del Himno de Tamaulipas, frente al Escudo del Estado.	2
• Lectura del Decreto Número LXII-209, expedido el 6 de marzo del presente año.....	2
• Entrega de reconocimiento alusivo a la sesión del Congreso en el Centro Cultural	3
• Participación a cargo del C. José Elías Leal, Presidente Municipal de Reynosa	3
• Intervención en conmemoración del Aniversario del Municipio de Reynosa	4
• Toma de protesta de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.	5
• Iniciativas	5
• Dictámenes.....	38
• Asuntos Generales.....	46
• Clausura de la Sesión.....	50

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Ramiro Ramos Salinas
Presidente

Dip. Oscar Enrique Rivas Cuellar
Dip. Irma Leticia Torres Silva
Dip. Patricio Edgar King López
Dip. Arcenio Ortega Lozano
Dip. Jorge Osvaldo Valdez Vargas
Dip. Alfonso De León Perales

Diputados integrantes de la LXII Legislatura

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Ramiro Ramos Salinas
Coordinador

Dip. Juan Báez Rodríguez
Dip. Griselda Dávila Beaz
Dip. Aida Zulema Flores Peña
Dip. Laura Felicitas García Dávila
Dip. Juan Rigoberto Garza Faz
Dip. Erasmo González Robledo
Dip. Carlos Javier González Toral
Dip. Juan Diego Guajardo Anzaldúa
Dip. Eduardo Hernández Chavarría
Dip. Ana María Herrera Guevara
Dip. Adela Manrique Balderas
Dip. Homero Reséndiz Ramos
Dip. Ernesto Gabriel Robinson Terán
Dip. José Ricardo Rodríguez Martínez
Dip. Heriberto Ruíz Tijerina
Dip. Marco Antonio Silva Hermosillo
Dip. Olga Patricia Sosa Ruíz
Dip. Blanca Guadalupe Valles Rodríguez

Grupo Parlamentario PAN

Dip. Oscar Enrique Rivas Cuellar
Coordinador

Dip. Álvaro Humberto Barrientos Barrón
Dip. Francisco Elizondo Salazar
Dip. Francisco Javier Garza de Coss
Dip. Juan Patiño Cruz
Dip. Juan Martín Reyna García
Dip. Patricia Guillermina Rivera Velázquez
Dip. Belén Rosales Puente
Dip. José Salvador Rosas Quintanilla
Dip. Laura Teresa Zárate Quezada

Partido Nueva Alianza

Dip. Irma Leticia Torres Silva
Dip. Erika Crespo Castillo
Dip. Rogelio Ortíz Mar

Partido Verde Ecologista

Dip. Patricio Edgar King López

Partido del Trabajo

Dip. Arcenio Ortega Lozano

Partido de la Revolución Democrática

Dip. Jorge Osvaldo Valdez Vargas

Movimiento Ciudadano

Dip. Alfonso De León Perales

Secretaría General

Lic. Tania Gisela Contreras López.

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Ricardo Gómez Piña.

**Departamento del Registro Parlamentario
y Diario de los Debates**

Lic. Gloria Maribel Rojas García.

Versiones Estenográficas

Técnico Programador
María Elvira Salce Rodríguez

C. Lic. Elizabeth Avalos Lara.

Diseño de Portada y Colaboración

Lic. Rogelio Guevara Castillo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA Y SOLEMNE, CELEBRADA EL 13 DE MARZO DEL AÑO 2014.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión Pública Ordinaria y Solemne
- Lectura del Orden del Día.
- Honores a la Bandera Nacional, entonación del Himno Nacional Mexicano, despedida del lábaro Patrio y entonación del Himno de Tamaulipas, frente al Escudo del Estado.
- Lectura del Decreto Número LXII-209, expedido el 6 de marzo del presente año.
- Intervención en conmemoración del Aniversario del Municipio de Reynosa.
- Entrega de reconocimiento alusivo a la sesión del Congreso en el Centro Cultural.
- Toma de protesta de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.
- Iniciativas
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA ANA MARÍA HERRERA GUEVARA

SECRETARIAS: DIPUTADA IRMA LETICIA TORRES SILVA Y DIPUTADA PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ.

Presidenta: Buenos días a todos, solicito a la Diputada Secretaria **Irma Leticia Torres Silva**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

Diputado Juan Báez Rodríguez.

Diputado Álvaro Humberto Barrientos Barrón.

Diputada Erika Crespo Castillo.

Diputada Griselda Dávila Beaz.

Diputado Alfonso de León Perales.

Diputado Francisco Elizondo Salazar.

Diputada Aída Zulema Flores Peña.
Diputada Laura Felicitas García Dávila.
Diputado Francisco Javier Garza de Coss.
Diputado Juan Rigoberto Garza Faz.
Diputado Erasmo González Robledo.
Diputado Carlos Javier González Toral.
Diputado Juan Diego Guajardo Anzaldúa.
Diputado Eduardo Hernández Chavarría.
Diputada Ana María Herrera Guevara.
Diputado Patricio Edgar King López.
Diputada Adela Manrique Balderas.
Diputado Arcenio Ortega Lozano.
Diputado Rogelio Ortiz Mar.
Diputado Juan Patiño Cruz.
Diputado Homero Reséndiz Ramos.
Diputado Juan Martín Reyna García.
Diputado Oscar Enrique Rivas Cuéllar.
Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez.
Diputado Ernesto Gabriel Robinson Terán.
Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez.
Diputada Belén Rosales Puente.
Diputado José Salvador Rosas Quintanilla
Diputado Heriberto Ruiz Tijerina.
Diputada Olga Patricia Sosa Ruiz.
Diputado Marco Antonio Silva Hermosillo.
Diputada Irma Leticia Torres Silva.
Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas.
Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez.
Diputada Laura Teresa Zárata Quezada.

Falto alguno de los diputados de pasar lista de asistencia, perdón Presidente Ramiro Ramos Salinas.

Presidenta: Honorable Asamblea, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria y Solemne, siendo las **once horas con quince minutos**, del día **13 de marzo** del año 2014.

Antes de inicio a los trabajos de esta Sesión Pública Ordinaria y Solemne, me permito agradecer a la sociedad de Reynosa y a las autoridades municipales, en especial a su Presidente José Elías Leal por la hospitalidad y atenciones para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria y Solemne, muchísimas gracias.

Presidenta: Compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero.** Lista de asistencia. **Segundo.** Apertura de la Sesión pública Ordinaria y Solemne. **Tercero.** Lectura del Orden del día. **Cuarto.** Honores a la Bandera Nacional, entonación del Himno Nacional Mexicano, despedida del Lábaro Patrio y entonación del Himno de Tamaulipas, frente al Escudo del Estado. **Quinto.** Lectura del Decreto No. LXII-209, expedido el 6 de marzo del presente año. **Sexto.** Entrega de reconocimiento alusivo a la Sesión del Congreso en el Centro Cultural. **Séptimo.** Participación a cargo del Ciudadano José Elías Leal, Presidente Municipal de Reynosa, **Octavo.** Intervención en conmemoración del aniversario del municipio de Reynosa; **Noveno.** Toma de Protesta de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas. **Décimo.** Iniciativas. 1. De Decreto mediante el cual se reforma el artículo 20 fracción I Apartado G de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. **Décimo Primero.** Dictámenes. 1.- Con proyecto de Decreto mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, otorga la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” 2014 a la Maestra Esther González López como un justo reconocimiento por su destacada trayectoria en el arte a nivel nacional e internacional. 2. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo 2 del artículo 15 y el inciso a) del Apartado B del artículo 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas. 3. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los incisos v) y w) y se adiciona el inciso x) al párrafo 2 del artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado. **Décimo Segundo .** Asuntos Generales. **Décimo Tercero.** Clausura de la Sesión.

Presidenta: Respetables integrantes del Pleno Legislativo y apreciables invitados, esta Presidencia

los exhorta a ponerse de pie, a efecto de rendir Honores a la Bandera Nacional.

(Ponerse de pie)

(Se rinden Honores a la Bandera Nacional)

Presidenta: Compañeros Legisladores, distinguidos asistentes, con fervor y patriotismo entonemos el Himno Nacional Mexicano.

(Se entona el Himno Nacional Mexicano)

Presidenta: A continuación, despedamos a nuestro Lábaro Patrio con los honores de ordenanza correspondientes.

(Continuar de pie a efecto de despedir al Lábaro Patrio)

Señores Diputados, amable concurrencia, respetuosamente entonemos el Himno a Tamaulipas, frente al Escudo del Estado.

(Se entona el Himno a Tamaulipas)

Presidenta: Favor de tomar asiento.

Presidenta: Esta Presidencia concede el uso de la palabra al **Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas**, quien dará lectura al Decreto número LXII-209, expedido el 6 de marzo del presente año.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Con la Venia de la mesa Directiva y los compañeros y compañeras Diputadas de esta Legislatura: **LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE: DECRETO No. LXII-209. MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EL SALÓN DE CONVENCIONES DEL PARQUE CULTURAL REYNOSA, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA Y SOLEMNE, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA JUEVES 13 DE MARZO DEL AÑO 2014, A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS. ARTÍCULO PRIMERO. Se declara Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Salón de Convenciones del Parque Cultural Reynosa, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para la celebración de la Sesión Pública Ordinaria y Solemne, que se llevará a cabo el día jueves 13 de marzo del año 2014, a partir de las 11:00 horas. **ARTÍCULO SEGUNDO.** El Orden del Día al que se sujetará la Sesión a que se refiere el presente Decreto, se determinará por la Mesa Directiva con base en los acuerdos que adopte la Junta de Coordinación Política. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto iniciará su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. **SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 6 de marzo del año 2014. La DIPUTADA PRESIDENTA ANA MARÍA HERRERA GUEVARA, la DIPUTADA SECRETARIA IRMA LETICIA TORRES SILVA, la DIPUTADA SECRETRIA PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELAZQUEZ,** es cuanto.

Presidenta: Muchas gracias Diputado, prosiguiendo con el Orden del Día, esta Presidencia invita la **Diputada Laura Felicitas García Dávila,** tenga a bien dar lectura al contenido del reconocimiento que esta legislatura otorga en alusión a la sesión del Congreso que hoy efectuamos en este Centro Cultural, adelante Diputada

Diputada Laura Felicitas García Dávila. Gracias Diputada Presidenta con la venia de la Mesa Directiva de los compañeros Diputadas y Diputados, de los invitados que nos hicieron el honor de acompañarnos en la celebración del 265 aniversario de la fundación de la Ciudad de

Reynosa, la sesenta y dos Legislatura del Congreso del Estado, celebra el día 13 de marzo del 2014 su sesión ordinaria en el Parque Cultural Reynosa, Centro de Convenciones los integrantes Diputadas y Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, es cuanto diputada Presidente.

Presidenta: Gracias Diputada.

Presidenta: Esta Presidencia se permite invitar respetuosamente a los integrantes de la Junta de Coordinación Política tengan a bien pasar al frente de esta Mesa Directiva, así como al Alcalde de este Municipio y a los integrantes de este Pleno Legislativo, a ponerse de pie para realizar la entrega del reconocimiento correspondiente.

Presidenta: Esta representación popular agradece el reconocimiento que el Ayuntamiento de Reynosa, otorga de igual manera a la Sexagésima Segunda Legislatura por conducto del Alcalde.

Presidenta: Pueden tomar asiento.

Presidenta: A continuación se le concede el uso de la palabra al Ciudadano José Elías Leal Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas, adelante Presidente tiene el uso de la palabra.

Ciudadano José Elías Leal. Diputada Ana María Herrera Guevara Presidenta de la Mesa Directiva, Diputado Ramiro Ramos Salinas, Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Tamaulipas, Señoras Diputadas, Señores Diputados este día es para Reynosa, una gran oportunidad de poder enmarcar históricamente la participación del Congreso del Estado, quiero empezar por darles la bienvenida a nombre del Republicano Ayuntamiento y del Honorable Cabildo, nos sentimos sumamente contentos por la participación de ustedes sabemos que no hay mejor fecha que estos 265 años para celebrar en esta tribuna con este gran representante que es el constituyente ustedes representan la opinión popular de los Ciudadanos, ustedes representan el Estado de Tamaulipas, y sabemos cómo desarrollan el trabajo no solo en la plenaria sino

también en las Comisiones que integran sabemos de lo que han hecho por Tamaulipas, pero sabemos que necesitamos siempre los Municipios de estar de la mano con el Congreso del Estado, este día nos motiva la participación del Congreso, y solo les queremos decir bienvenidos nuevamente a Reynosa, todos los días vemos la manera en que se expresan y ven la participación en cada una de las comisiones pero también sabemos que tenemos que ir adelante con el Estado de Tamaulipas, y en cada Municipio, yo celebro que tengamos una gran relación con el gobierno del Estado y también del apoyo que recibimos del Gobernador Egidio Torre Cantú, créanme que nos motiva muchísimo poder estar en esta tribuna la máxima del Estado, y decirles bienvenidos a Reynosa, gracias a todos ustedes y gracias por estar celebrando con nosotros los 265 años del Municipio de Reynosa.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, distinguidos asistentes, una de las funciones de la máxima Representación Popular de una sociedad, como lo es el Congreso del Estado, es también la de reconocer y honrar a su pueblo, además de recordar su historia. En esta ocasión el Poder Legislativo de Tamaulipas ha determinado honrar y distinguir al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a la luz de un aniversario más de su fundación. Es así que, el Diputado **Ramiro Ramos Salinas**, Presidente de la Junta de Coordinación Política de esta Representación Popular, a nombre de todos los que integramos esta Legislatura, tendrá a bien hacer uso de la voz entorno a esta importante conmemoración, adelante compañero Diputado Ramiro Ramos Salinas.

Diputado Ramiro Ramos Salinas. Muy buenos días a todos Ciudadano Presidente Municipal José Elías Leal, miembros del cabildo, ex presidentes municipales, ex diputados locales, los galardonados de la Medalla Luis García de Arellano, la Doctora María Lourdes Altamirano García y el Maestro Gumersindo Guerrero García, a todos los presentes, medios de comunicación a nombre de mis compañeros de los 36 Diputados que formamos la Sexagésima Segunda Legislatura, Diputadas y Diputados venimos aquí a honrar a Reynosa, esta

Ciudad que hoy mañana cumple 265 años y que está en su primera juventud, esta Ciudad que es la Ciudad con mayor población del Estado, la Ciudad grande de Tamaulipas, y en la cual hoy el Congreso como lo ha leído mi compañero Diputado cambia de sede de estar de tener el lugar la residencia en Victoria, hoy venimos aquí a Reynosa, precisamente a reconocer el trabajo y el esfuerzo de 265 años de historia de Reynosa, Tamaulipas, por eso este Congreso que tiene prácticamente 200 años de historia desde 1824, que ha tenido sedes en el Centro, en el Sur y en el Norte del Estado, hoy se erige aquí y está presente para cumplir, uno de los mandatos fundamentales que cuando se creó el primer Congreso fueron los siguientes: Primero. Establecer el Gobierno local, establecer también la hacienda pública y sobre todo establecer las leyes que dieran bienestar y felicidad a los Ciudadanos ese fue el mandato que inicio esta gran historia de este Congreso que empezó prácticamente hace 200 años, por esa razón estamos aquí orgullosos de nuestro trabajo, orgullosos de nuestra responsabilidad y con el firme compromiso de seguirle cumpliendo a los tamaulipecos, Reynosa es una Ciudad que merece todo el apoyo y sabe Pepe Elías y lo saben ustedes que de parte de los compañeros Diputados estamos para no solamente felicitarlos sino reiterarles todo el respaldo que este Congreso que está establecido aquí en Reynosa, tiene un significado de tener una vinculación y un acercamiento con la ciudadanía, así como debe de ser el Gobierno así como lo está haciendo Pepe Elías, así como lo hacen alcaldes y alcaldesas en Tamaulipas, así como lo hace el Gobernador del Estado, así como lo hace el Presidente de la República, eso es lo que tenemos que hacer los servidores públicos por esta razón y a 265 años de historia les venimos a ser un reconocimiento a Reynosa, decirles que el Congreso del Estado, está a sus órdenes y que nosotros nos sumamos a esta celebración con esta sesión ordinaria en donde vamos a aprobar temas importantes que quedaran definitivamente marcados en la historia, en la historia lúcida, en la historia brillante del Congreso de Tamaulipas y de México, muchas gracias a todos y felicidades.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: Esta presidencia agradece al Alcalde José Elías Leal así como a los miembros del Ayuntamiento que lo acompañan, por su presencia en la parte protocolaria de esta sesión ordinaria y solemne y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se declara un breve receso para efecto de despedirlo con un merecido aplauso para lo cual invito a mis compañeros Diputados a ponernos de pie.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se reanuda la presente sesión a fin de continuar con los trabajos programados en el orden del día.

Presidenta: Continuando con los trabajos de esta sesión, esta Presidencia tiene a bien invitar a que pasen al frente de esta Mesa Directiva a los Ciudadanos **José Ascensión Maldonado Martínez, Félix Fernando García Ortigón, Fernando de León Guzmán, Nicanor Fernández Cabrera y Rosalba Pérez Rivera**, para que en términos de lo dispuesto por el Artículo 58 fracción XXXVII de la Constitución Política local, esta Presidencia proceda a tomarles la protesta de ley como Integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

Presidenta: Invito a los integrantes de este Pleno Legislativo a ponerse de pie, a efecto de recibir la protesta constitucional de los Ciudadanos **José Ascensión Maldonado Martínez, Félix Fernando García Ortigón, Fernando de León Guzmán, Nicanor Fernández Cabrera y Rosalba Pérez Rivera**, como Integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

Presidenta: Ciudadanos **José Ascensión Maldonado Martínez, Félix Fernando García Ortigón, Fernando de León Guzmán, Nicanor Fernández Cabrera y Rosalba Pérez Rivera**.

¿Protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Libre y Soberana de Tamaulipas y las Leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, que esta Representación Popular les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del pueblo tamaulipeco?.

(Los interrogados responden: “Sí, protesto”).

Presidenta: *“Si así lo hicieran: La nación y el Estado se los premie; si no, que el pueblo se los demande.”*

Presidenta: Esta Presidencia tiene a bien felicitarlos, aprovechando la ocasión para exhortarlos, en nombre de nuestra sociedad, a poner su mayor empeño en la importante responsabilidad que se les confiere, muchas felicidades.

Presidenta: Pueden tomar asiento

Presidenta: A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Presidenta: Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de iniciativas para ser presentadas en esta sesión, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea presentar alguna, para elaborar el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidenta: Los voy a nombrar para haber sino faltó alguno por favor, compañeros Diputados Francisco Elizondo, Alfonso de León Perales, Juan Patiño, Jorge Osvaldo Valdez, Juan Martín Reyna, Belén Rosales Puente, Rigoberto Garza Faz, Aída Zulema Flores Peña, Rogelio Ortiz Mar.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Aida Zulema Flores Peña**, para dar cuenta con la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 20 fracción I Apartado G de la Constitución Política del**

Estado de Tamaulipas, remitida por el Ejecutivo del Estado.

Diputada Aida Zulema Flores Peña. Con su venia Diputada Presidenta de la mesa directiva en funciones Honorable Congreso del Estado. **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 16, 17 fracción III, 64 fracción II, 77, 91 fracciones I, XII y XLVIII y 95 de la Constitución Política del Estado; en relación con lo previsto por el artículo 165 de dicho ordenamiento para introducir reformas o adiciones a su texto; 89 párrafo 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado de Tamaulipas; 2 párrafo 1, 10 y 24 fracciones XXIV y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 2, 5 inciso c) y 9 párrafos 1 y 3 inciso i) de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y 11 de la Ley Estatal de Planeación, me permito presentar a esa H. Representación Popular, en funciones de órgano revisor de la Ley Fundamental del Estado, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 20 fracción I Apartado G de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El primer párrafo del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece, así mismo el quinto párrafo del citado artículo dispone que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Por su parte el artículo 4º de la Ley

Fundamental señala que el varón y la mujer son iguales ante la ley. En el ámbito internacional, el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres y el derecho a la no discriminación por motivos de género se reconocieron desde la Carta de San Francisco de 1945, reiterándose en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. En 1966 se crea el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, el cual establece en su artículo 3 que los Estados parte se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de tales derechos. Por su parte, la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer de 1953, ratificada por México en 1981, establece en su artículo tercero que las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna. Resulta preciso mencionar que la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, en su artículo 3 impone a los Estados Parte la obligación de tomar en todas las esferas y, en particular, en las esferas políticas, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con objeto de garantizar el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones. En este mismo tenor, el artículo 4 de dicha Convención dispone la obligación de los Estados Parte de adoptar medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer, mismas que no se considerarán discriminatorias, lo que de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas. Una de estas medidas la constituye precisamente el establecimiento de cuotas de género, cuyo objetivo consiste en garantizar la efectiva participación de las mujeres en cargos electivos de decisión de los partidos políticos y del gobierno. Cabe poner de relieve que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, regula y garantiza este derecho, además de proponer los lineamientos y mecanismos

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

institucionales que orientan y sujetan a las políticas públicas a considerar siempre la igualdad de género en la organización y funcionamiento de las estructuras inherentes a los ámbitos público y privado, promoviendo así el empoderamiento de las mujeres. En Tamaulipas, el tercer párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado establece que en el Estado de Tamaulipas todas las personas gozarán de los derechos humanos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que forma parte el Estado Mexicano, en términos de lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley Fundamental de la República y esta Constitución, los cuales no podrán restringirse ni suspenderse sino en los casos y condiciones que aquélla establece. En ese orden de ideas, la fracción III del artículo 17 de la Constitución Local señala que el Estado reconoce el derecho de los varones y las mujeres a la igualdad de oportunidades en los ámbitos político, económico, social y cultural. Por su parte, el párrafo 3 inciso i) de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, establece la obligación del Estado de promover medidas positivas o compensatorias, para impulsar la formación de mujeres con carácter de cuadros políticos susceptibles de ser postuladas para el ejercicio de cargos de elección popular, con miras a lograr una proporción de candidatos equivalentes al porcentaje de mujeres que conforman la sociedad. En ese sentido, según cifras del Censo de Población y Vivienda del 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en nuestro Estado existía hasta ese año un total de 3, 268, 554 habitantes siendo 1, 616, 201 hombres -49.45%- y 1, 652 353 -50.55%- mujeres. Por su parte, el Instituto Federal Electoral tiene registrado al 11 de octubre del presente año que el Padrón Electoral de Tamaulipas asciende a 2, 687,921 ciudadanos, de los cuales 1, 323,060 -49. 22%- corresponde a hombres y 1, 364,861 -50.78%- a mujeres. A su vez, en el segundo Eje del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, relativo al Tamaulipas humano, se establece como parte de sus objetivos el impulso de acciones que potencien a la mujer en el ejercicio pleno de sus derechos con igualdad de acceso a las oportunidades sociales, el desarrollo de

sus capacidades y participación en los asuntos públicos, comunitarios y productivos. En atención a ello, el Ejecutivo a mi cargo ha venido implementando una serie de acciones que responden esencialmente a la igualdad de género, con el fin de garantizar en nuestra entidad federativa el ejercicio pleno de los derechos de la mujer y la apertura hacia nuevos espacios y oportunidades de desarrollo. Así, en Tamaulipas se trabaja con el propósito de otorgarle a la mujer el lugar que le corresponde, lo mismo en el rubro social que en el ámbito público y en otros espacios; consciente de que la participación política de la mujer en nuestro Estado, hoy en día se ve acotada por distintos factores, el Ejecutivo a mi cargo considera necesario buscar las herramientas que le permitan lograr un ejercicio pleno de su derecho a participar en cargos de elección popular. La participación de la mujer en las estructuras sociales y jurídicas de una sociedad organizada políticamente como la nuestra, resulta de gran trascendencia para el logro de sus fines comunes, ya que su aportación en el desarrollo político, social y económico en el ámbito nacional y estatal ha sido fundamental para seguir avanzando hacia nuevos y mejores horizontes de progreso. Ha sido larga y compleja la lucha de la mujer por lograr el reconocimiento pleno de sus derechos, y en Tamaulipas hemos sido testigos de ello, así como de su fortaleza y espíritu de sacrificio por alcanzar a base de esfuerzo, espacios de participación en los cuales no existían las condiciones para su alcance. No obstante, actualmente la transversalidad política hace posible que, a través de acciones específicas, se plantee una estrategia no coyuntural sino de corto y mediano plazo, que mediante una ingeniería legislativa impulse y otorgue un libre cauce a la participación de las mujeres en la vida pública y política de nuestro Estado. De ahí que la presente acción legislativa tenga como objetivo central reformar el artículo 20 fracción I Apartado G de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas a fin de garantizar que las mujeres participen en un número igualitario al de los hombres respecto a la asignación de candidaturas para los cargos de diputados locales y miembros de los ayuntamientos, de tal forma que el derecho humano de la igualdad de género forme parte de los

procesos electorales en Tamaulipas, garantizando así la equidad y la justicia que debe prevalecer en la igualdad de oportunidades para acceder a cargos de elección popular. Los instrumentos del Derecho Internacional que han fortalecido la lucha por el reconocimiento pleno de los derechos políticos de la mujer, citados en la presente iniciativa dan la pauta jurídica para que el Ejecutivo a mi cargo tenga a bien promover esta acción legislativa, mediante la cual se propone garantizar el 50% de las candidaturas de los partidos políticos para las mujeres que aspiren a ocupar un cargo de elección popular en Tamaulipas. Como Estado, nos asiste el deber de avanzar en la creación de normas jurídicas que permitan fortalecer la igualdad entre los géneros, prevaleciendo así la justicia social y el respeto al derecho de igualdad que debe prevalecer en nuestra sociedad. En virtud de lo expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esa Honorable Legislatura, en funciones de órgano revisión de la Constitución Política del Estado, para su estudio, dictamen y votación, en su caso, la siguiente iniciativa de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN I APARTADO G DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 20 fracción I Apartado G de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 20.-** La... Las...I.- De...**Apartado A al F.-...Apartado G.-** Conforme a las reglas que para tal efecto se establezcan en la ley, los partidos políticos no podrán proponer a más del 50 % de candidatos de un mismo género. **II a la IV.-... TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. EGIDIO TORRE CANTÚ.** Quiero aprovechar la ocasión para extender el reconocimiento de las mujeres tamaulipecas al Gobernador del Estado, por demostrar con hechos su apoyo y respaldo para que las mujeres gocemos de mayores oportunidades de desarrollo en igualdad de

condiciones frente a los hombres muchas gracias señor Gobernador, es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 de nuestra ley interna, se turna a las Comisiones unidas de **Puntos Constitucionales** y de **Igualdad de Género**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Enseguida se le concede el uso de la palabra al Diputado **Francisco Elizondo Salazar**, para dar a conocer la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los Ayuntamientos de la entidad a que dentro de su esquema de organización administrativa, constituyan la Comisión de Transporte, a fin de coadyuvar en la atención de todo lo inherente a este rubro en el ámbito de su competencia.**, promovida por la LXII Legislatura.

Diputado Francisco Elizondo Salazar. Con su permiso Diputada Presidenta. **HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:** Los suscritos Diputados **Ramiro Ramos Salinas, Juan Báez Rodríguez, Griselda Dávila Beaz, Aida Zulema Flores Peña, Laura Felicitas García Dávila, Juan Rigoberto Garza Faz, Erasmo González Robledo, Carlos Javier González Toral, Juan Diego Guajardo Anzaldúa, Eduardo Hernández Chavarría, Ana María Herrera Guevara, Adela Manrique Balderas, Homero Reséndiz Ramos, Ernesto Gabriel Robinson Terán, José Ricardo Rodríguez Martínez, Heriberto Ruiz Tijerina, Marco Antonio Silva Hermosillo, Olga Patricia Sosa Ruiz, Blanca Guadalupe Valles Rodríguez,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; **Patricio Edgar King López,** representante del Partido Verde Ecologista de México; **Oscar Enrique Rivas Cuellar, Álvaro Humberto Barrientos Barrón, Francisco Elizondo Salazar, Francisco Javier Garza De Coss, Juan Patiño Cruz, Juan Martín Reyna García, Patricia Guillermina Rivera Velázquez, Belén Rosales Puente, José Salvador Rosas Quintanilla y Laura Teresa Zárate Quezada,**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; **Erika Crespo Castillo, Rogelio Ortíz Mar, Irma Leticia Torres Silva**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; **Jorge Osvaldo Valdez Vargas**, representante del Partido de la Revolución Democrática; **Alfonso De León Perales**, representante del Partido Movimiento Ciudadano; y, **Arcenio Ortega Lozano**, representante del Partido del Trabajo, todos de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover la **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los Ayuntamientos de la entidad a que dentro de su esquema de organización administrativa, constituyan la Comisión de Transporte, a fin de coadyuvar en la atención de todo lo inherente a este rubro en el ámbito de su competencia**, por lo que fundamentamos nuestra propuesta al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. Cuando asumimos la responsabilidad de ser legisladores, emprendimos nuestra función parlamentaria con la firme intención de unificar esfuerzos con los distintos órdenes de gobierno a fin de poder otorgarle al pueblo de Tamaulipas los resultados que merecen, a través del impulso de distintas acciones legislativas encaminadas y dirigidas a lograr su bienestar. Una de las facultades y obligaciones que tienen los Ayuntamientos que conforman nuestro Estado es la de designar entre sus miembros las comisiones permanentes o transitorias para la inspección y vigilancia de la administración y servicios públicos municipales. El Ayuntamiento, durante el mes de octubre del año de la elección, nombrará entre sus miembros comisiones que vigilarán el ramo de la administración municipal que se les encomiende, las cuales tienen la tarea de estudiar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todas las ramas de la Administración Municipal. Ahora bien, el artículo 1o. fracción III de la Ley de

Transporte del Estado de Tamaulipas señala que dicho ordenamiento legal tiene como objeto establecer las normas de coordinación entre el Estado y los Municipios en materia de transporte. Así también, el artículo 7o. fracción VI de la citada ley contempla a los Ayuntamientos como autoridades en materia de transporte público. En nuestro Estado, y en sus Municipios, el transporte público no es sino un servicio prioritario para los tamaulipecos, ya que permite a todos los habitantes el poder trasladarse oportunamente y día con día hasta su destino laboral, escuela o a alguna otra actividad, lo que conlleva a satisfacer sus necesidades de movilidad e impulsar las actividades económicas de la Entidad. Por ello, y a sabiendas de la importancia que reviste este primordial servicio, estimamos factible exhortar a los Ayuntamientos de la Entidad para que en sus Comisiones se encuentre constituida la Comisión de Transporte para coadyuvar en la atención de todo lo inherente a este rubro en el ámbito de su competencia, y fortalecer con esta acción legislativa las bases para ordenar, prestar y supervisar el servicio público de transporte de una mejor forma. Somos sabedores que la prestación de este servicio público de transporte es de gran utilidad para la sociedad en general, así como lo es también establecer vialidades adecuadas, instalaciones, paraderos, terminales, cierres de circuito y cualquier otro servicio o equipamiento auxiliar que sea necesario para el correcto funcionamiento de dicho servicio, por lo que mediante esta iniciativa trataremos de coadyuvar para que estos aspectos se encuentren mejor vigilados a fin de que la sociedad cuente con un servicio de calidad y eficiente. Tenemos conocimiento de que los municipios de Casas, Cruillas, Guerrero, Méndez, Miquihuana, Palmillas, San Nicolás, Villagrán y San Carlos no cuentan con servicios de transporte público propios de su jurisdicción, por lo que quedan exceptuados del objeto de esta acción legislativa. Así también, cabe destacar que los Ayuntamientos de Altamira y Reynosa son los únicos Gobiernos Municipales que actualmente cuenta con una Comisión de Transporte dentro de su esquema administrativo, por lo que se exceptúan también del propósito de esta acción legislativa. En razón de la exposición de motivos

vertida en esta Iniciativa, los Diputados integrantes de esta Sexagésima Segunda Legislatura y suscriptores de la presente acción legislativa, nos permitimos proponer ante esta Soberanía el siguiente proyecto de: **PUNTO DE ACUERDO.**

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas exhorta a los Ayuntamientos de la entidad a que dentro de su esquema de organización administrativa, constituyan la Comisión de Transporte, a fin de coadyuvar en la atención de todo lo inherente a este rubro en el ámbito de su competencia. **TRANSITORIO.** **ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. Es cuanto.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, de nuestra Ley interna, se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Comunicaciones y Transporte, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Rogelio Ortiz Mar, para dar cuenta con la Iniciativa para dar cuenta con la *Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción VI y se adiciona una fracción VII, recorriendo la actual en su orden natural, del artículo 64 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.*

Diputado Rogelio Ortiz Mar. Con sub permiso Diputada Presidenta, integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, público y amigos que nos acompañan, medios de comunicación. Los suscritos Diputados **Irma Leticia Torres Silva, Erika Crespo Castillo y Rogelio Ortiz Mar,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos promover ante este Pleno Legislativo la siguiente Iniciativa de Decreto que reforma la fracción VI y adiciona una fracción VII, recorriéndose la actual en su orden

natural, del artículo 64 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. El acceso a la información pública es un derecho indispensable para que los ciudadanos participen en los asuntos públicos del Estado al que pertenecen. La información permite al ciudadano contar con elementos objetivos para realizar un juicio prudente sobre las funciones públicas de la clase gobernante. En nuestro país, es obligación de cualquier autoridad a nivel federal, estatal o municipal, alojar en sus portales de internet cierta información que la doctrina a denominado información pública de oficio, partiendo de la premisa, que toda información en posesión de los poderes del Estado es pública, y sólo puede reservarse temporalmente por razones de interés público. Actualmente, el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho humano de acceso a la información pública, así como la obligación de la Federación, Estados y Municipios a transparentar cierta información en poder los entes públicos, conocida como información pública de oficio. Este artículo fue reformado en febrero de este año, con el objeto de establecer las bases de acceso a la información pública, los principios que garantizan la transparencia y fortalecer la autonomía del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Por su parte, el artículo 17, fracción V, de la Constitución Política del Estado, reconoce a los habitantes de Tamaulipas, el derecho a la información pública al establecer que: El Estado garantizará el acceso a la información pública. Todo ente público estatal o municipal respetará esta libertad y pondrá a disposición del público la información con que cuente en virtud de sus actividades, salvo aquella relativa a la seguridad del Estado o la seguridad pública por la perturbación que pueda causar en el orden público, o a la intimidad, privacidad y dignidad de las personas, en los términos que señale la ley. La libertad de información comprende la protección del secreto profesional, sin demérito del derecho de réplica de toda persona ante la divulgación de información inexacta que la agravie. Como se advierte de las disposiciones constitucionales

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

referidas, el derecho humano de acceso a la información y la obligación de las autoridades a difundir cierta información, se encuentra regulado tanto en la Constitución Federal como en la local. Sin embargo, es en la Ley de Transparencia y el Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, donde se establece de manera detallada la información que deben publicar todas las autoridades en sus portales de internet, así como los procedimientos e instancias para hacer efectivo el derecho de acceso a la información pública. El caso es, que mediante reforma al artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 23 de mayo de 2013, se estableció que: *El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas revisará periódicamente los portales de internet de los sujetos obligados con el objeto de supervisar que la información esté completa y actualizada, debiendo en su caso requerirle a la Unidad de Información Pública que subsane cualquier omisión o deficiencia en su publicación, apercibiéndole que de no hacerlo dentro del plazo de treinta días naturales, se dará vista al superior jerárquico, así como al órgano de control interno correspondiente para que inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa. Para cumplir con esta facultad, el Instituto emitirá la regulación correspondiente para efectuar la revisión de los portales de Internet. El resultado de la revisión que, en ejercicio de esta facultad, realice el Instituto será considerado para éste como información pública de oficio.* En dicha ley, también se establece en el artículo 5, párrafo 1, inciso e), que son sujetos obligados: *Los Ayuntamientos, incluidos sus integrantes de elección popular y las dependencias y entidades de la administración pública municipal.* Como podemos advertir, por una parte existe la facultad de Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas de revisar periódicamente los portales de internet de las autoridades obligadas, entre ellas, los Ayuntamientos, con el objeto de supervisar que la información esté completa y actualizada y, por otra parte, la obligación de los Ayuntamientos de mantener su página de internet actualizada para evitar sanciones por el órgano garante de la

transparencia a nivel local, es decir, del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas. Derivado de esas obligaciones legales, resulta apremiante la necesidad de constituir al interior de los Ayuntamientos, una Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que vigilen que el portal de Internet del Municipio se encuentren actualizado, a fin de cumplir a cabalidad con las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información, les impone la Constitución y la ley. No es desconocido para los legisladores del Partido Nueva Alianza que suscribimos la iniciativa, que en el artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se establece que las Unidades de Información Pública dependerán del titular del ente público o de quien lo represente jurídicamente en términos de ley. Ni mucho menos, que los artículos 60, fracción II y 61, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, refieren que el Segundo Síndico es quien representa legalmente al Ayuntamiento, por lo que, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá ser presidida por dicho síndico, en el caso, de aquellos Ayuntamientos que por el número de su población cuenten con dos síndicos. Queremos enfatizar, que si bien, la ley refiere que el titular del ente público o su representante legal acordarán y revisarán la actuación de la unidad de información pública, y con ello se pudiera pensar que si existe esta figura fiscalizadora, en ese tenor, esta iniciativa encuentra perfecta justificación, en el sentido de que, se da mayor eficacia a los dispositivos en materia de transparencia al poner el tema en la mesa de los ediles municipales, ya que éstos son parte integrante del órgano máximo de gobierno de los municipios de Tamaulipas, los Ayuntamientos. Compañeras y compañeros Diputados: En el partido político de Nueva Alianza, estamos convencidos de que un buen gobierno es sinónimo de una administración honesta y transparente. Un buen gobierno fomenta e involucra a los hombres y mujeres en la toma de decisiones y considera su opinión en la implementación de las políticas públicas. Por ello, en frecuencia con los principios de nuestro partido político, consideramos oportuna la creación de una Comisión de Transparencia y

Acceso a la Información en la estructura del Ayuntamiento, que abone a la rendición de cuentas del gobierno municipal y fomente el interés de los ciudadanos en los asuntos municipales, pues al contar con información veraz y oportuna, les permite apoyar o cuestionar, según sea el caso, las políticas públicas de la administración municipal. Se trata de armonizar el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas a las nuevas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, a fin de dar congruencia a nuestro orden jurídico y establecer con claridad las obligaciones de transparencia de los Ayuntamientos del Estado, con ello, se garantizará al ciudadano instrumentos legales para acceder a la información en poder de las autoridades municipales. En virtud de lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este órgano colegiado, la siguiente: **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN VI Y ADICIONA UNA FRACCIÓN VII, RECORRIENDO LA ACTUAL EN SU ORDEN NATURAL, DEL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción VI y adiciona una fracción VII, recorriendo la actual en su orden natural, del artículo 64 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 64.-** Las... I a V.- VI.- De Equidad de Género; y, VIII.- De Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, VIII.- Las... **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Ciudad de Reynosa Tamaulipas, a los 13 días del mes de marzo del año dos mil catorce. Atentamente Diputada Irma Leticia Torres Silva, Diputada Erika Crespo Castillo, Diputado Rogelio Ortiz Mar. Es cuanto Diputada Secretaria.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 de nuestra ley interna, se turna a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos** y de **Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Alfonso de León Perales.

Diputado Alfonso de León Perales. Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, queridos amigos que nos acompañan, damas, caballeros, amigos todos, medios de comunicación. El suscrito Alfonso de León Perales, Diputado del Partido Movimiento Ciudadano en esta Legislatura, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción I de la Constitución Política local, así como en la parte conducente de los artículos 67 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito presentar a su consideración: Iniciativa con propuesta de punto de acuerdo, mediante el cual, la LXII Legislatura de éste H. Congreso de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, solicita al Titular del Ejecutivo del Estado, instruya a las Secretarías que correspondan la completa Restauración, Rehabilitación y Conservación del Edificio con valor histórico y cultural para los Tamaulipecos y en el que se encuentra establecida la Preparatoria Federal por Cooperación "José de Escandón" ubicada en la Zona Centro de ésta Ciudad Reynosa Tamaulipas. La Escuela Preparatoria Federal por Cooperación "José de Escandón", ubicada en la zona centro como se menciona, de ésta ciudad Reynosa, funcionó primero como escuela secundaria. Antes de su fundación, el 24 de septiembre de 1939, la mayoría de la población de Reynosa sólo podía estudiar hasta la primaria, ya que fue la primera secundaria en la localidad y posteriormente, desde el 23 de septiembre de 1946, ha sido preparatoria, pero en ese entonces sólo de turno vespertino, funcionando así como secundaria y preparatoria en la misma infraestructura. La construcción de la Escuela secundaria fue un hito en la historia de la educación en esta ciudad fronteriza; es uno de los edificios más antiguos del Municipio que sigue vigente a la fecha; edificio que fuera construido en los terrenos de una despepitadora propiedad de la familia Tárrega, durante el período del Ing. Marte

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

R. Gómez, quien fue Gobernador e hijo distinguido de Reynosa, tuvo un costo de 280 mil pesos; pero no fue, sino hasta el 4 de diciembre de ese año 1939 en que inicia labores, costando al Gobierno de la Republica treinta tres mil pesos anuales su sostenimiento. Es importante recordar que en '1966, nuestro último galardonado con la Medalla al Mérito "Luis García de Arellano", Profesor Gumersindo Guerrero García, empezó a dirigir la Preparatoria que nos ocupa, que entonces funcionaba en el mismo edificio de la Secundaria, contaba solo con cuatro grupos, dos de cada grado y siendo el ciclo de dos años. Al término de su función como Director de este Plantel, lo entregó con treinta y dos grupos, con plan de estudios de tres años y además, la Preparatoria Abierta y nocturna que también fundó y dirigió, el mismo profesor Gumersindo Guerrero, iniciando en el ciclo escolar 1970 1971 y con ella se abrió un campo de oportunidades a jóvenes y adultos que se privaban de este nivel de preparación, principalmente los egresados de secundarias nocturnas otorgando a la comunidad varias generaciones de educandos, que gracias a este Sistema, alcanzaron el ideal de realizarse como profesionistas. También fue en este mismo edificio, de la Preparatoria "José de Escandón" que durante el ciclo escolar 1975-1976, se trabajó con un modelo experimental de educación a distancia; naciendo así el programa de telesecundarias en Tamaulipas, sistema educativo que después fue llevado exitosamente al área rural. Fue también en éste año 1975 que los servicios de educación secundaria se pasaron a instalaciones nuevas, en lo que ahora es la colonia Aztlán Las Fuentes, para quedar solamente con preparatoria, impartándose en tres turnos hasta los años 90's. En aquellos años, el equipamiento sorprendió a la comunidad, ya que originalmente contaba con alberca y plataforma de clavados de 3 y 5 metros, usada por última vez en 1972, convertida en 1995 en cancha de futbol rápido, además del gimnasio de usos múltiples con detalles en madera. Si ustedes piensan que el primer gimnasio multidisciplinario de Reynosa es el que pertenece a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, se encuentran en un error; en el gimnasio de la Preparatoria Escandón, antes llamado auditorium se han llevado a cabo eventos de relevancia

internacional, como veladas artístico musicales, teatro, danza, competencias deportivas binacionales, como basquetbol y volibol, bailes de graduación y otros festejos, honores a los símbolos patrios, sorteos del servicio militar obligatorio, concursos de escoltas, oratoria, poesía, tablas gimnasticas, rondas infantiles; así como los exámenes de admisión y de regularización de un numeroso estudiantado; sin contar que en los últimos años, debido a eventualidades meteorológicas severas ha servido de albergue para los habitantes de colonias con riesgo de inundación en el municipio. Actualmente, el edificio conserva detalles originales mezclados con construcciones nuevas que responden al crecimiento escolar y de población en el Municipio, adecuaciones y remodelaciones que no opacan el distintivo antiguo de la escuela. Se dedicó el nombre en honor al primer poblador en colonizar y civilizar el Estado, mismo que fundó la Villa de Reynosa en 1749, José de Escandón Conde de Sierra Gorda, quien nació en Soto la Marina, España, en 1700. Regresando a 1973 un grupo de padres de familia, el profesorado y alumnos, solicitaron al entonces Presidente de la República Luis Echeverría Álvarez, que el antiguo edificio que por muchos años fue patrimonio de la Escuela Secundaria Federal "José de Escandón", una vez que ésta lo había desocupado, fuera propiedad de la Preparatoria. La donación se logró y meses después se concedió, a través de un escrito de la Secretaría de Educación Pública. Desde entonces, la Preparatoria "José de Escandón", cuenta con un edificio propio. En la actualidad, es calificado como un edificio con valor histórico, debido al tipo de construcción y arquitectura, detalles que se pueden apreciar en el gimnasio, pasillos, ventanales, puertas y fachada principal; pero es de reconocer que las condiciones que guarda el inmueble reflejan el paso de los años sin contar con la conservación y el mantenimiento adecuado, por lo que algunas áreas se encuentran en situación deplorable principalmente nuestro querido gimnasio, afectado desde la duela, tableros y muros que no traducen el cariño que miles de ciudadanos tenemos por el; y cuando digo miles incluyo a connotadas personalidades que han egresado de ésta histórica preparatoria y de la

antes secundaria, como el mismo Presidente Municipal actual José Elías Leal, otros como el expresidente de ésta ciudad Oscar Luebbert Gutiérrez, decenas de políticos y exfuncionarios, al igual que el de la voz que estuve en la generación que después de cursar un año y meses caminamos desde éste edificio a las nuevas instalaciones de la Secundaria. Como olvidar al Profesorado que entre ellos encontramos al mismo Profesor Gumersindo Guerrero García, Benito García Ruiz, Francisco Cano Flores, Ma Elena Salazar de Díaz Bazán, Odilón del Ángel Calles, nuestro estimado Profesor Ramón Eliud Alejandro Quiroga, Celina Estrada, Alejandro Castrejón Brito, Roberto Lara, el inolvidable Genaro Calera Rincón y muchísimos más que no terminaría de nombrar y reconocer, que seguramente donde se encuentren desearan que esta iniciativa sea dictaminada en positivo. Antes de concluir la motivación de esta iniciativa quiero parafrasear a la Profra. Ma. Luisa Díaz de Guerrero García que en su Adiós a la casa vieja mencionaba: Eres Madre que busca y se enfrenta a la hora! Vieja Casa querida Te quedas en el tiempo Como casa de ayer Prendida a un fiel recuerdo. Y tus hijos de mil generaciones contritos y solemnes miran tus corredores y tu gimnasio de porras encendidas, tu alberca, tus ladrillos, tus blasones, desgranar en tu cal seca y querida recuerdos y sentidas emociones. Compañeras y compañeros legisladores por lo anteriormente expuesto propongo a esta soberanía la siguiente, Iniciativa con propuesta de punto de acuerdo. PUNTO DE ACUERDO.PRIMERO.- La LXII Legislatura del H. Congreso de Tamaulipas, en pleno respeto a la división de poderes, solicita al Titular del Ejecutivo del Estado, instruya a las Secretarías que correspondan la completa Restauración, Rehabilitación y Conservación del Edificio con valor histórico y cultural para los Tamaulipecos, en el que se encuentra establecida la Preparatoria Federal por Cooperación "José de Escandón" ubicada en la Zona Centro de la Ciudad en Reynosa Tamaulipas. SEGUNDO.- El Presidente de la Junta de Coordinación Política facultará a las Comisiones de Educación y de Cultura para dar seguimiento del fiel cumplimiento del anterior acuerdo. ARTÍCULO

TRANSITORIO. UNICO.- El Presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Atentamente el de la voz Alfonso de León Perales, Diputado de Movimiento Ciudadano en esta Ciudad, querida por un servidor Reynosa, Tamaulipas, a 13 de marzo de 2014, es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 de nuestra ley interna, se turna a las Comisiones Unidas de **Gobernación** y de **Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la voz la compañera Diputada Belén Rosales Puente.

Diputada Belén Rosales Puente. Con el permiso de la Mesa Directiva, me permito saludar a todos los presentes, a los integrantes de Cabildo, a los jóvenes estudiantes y al público en general a los medios, gracias por su presencia.

Los suscritos, OSCAR ENRIQUIE RIVAS CUELLAR, ALVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRÓN, FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR, FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS, JUAN PATIÑO CRUZ, PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ, JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA, JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA, LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA y la de la voz BELÉN ROSALES PUENTE, Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e), 93 Y demás relativos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; respetuosamente, sometemos a la consideración de esta soberanía **INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y ADICIONA**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

EL TÍTULO CUARTO DENOMINADO "DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y LA TRANSPARENCIA LEGISLATIVA" CONFORMADO POR EL CAPÍTULO ÚNICO Y LOS ARTÍCULOS 168, 169, 170, 171 Y 172 A LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Los congresos se han vuelto un espacio clave para que la democratización produzca resultados, en términos de políticas más cercanas a las necesidades e intereses de las ciudadanas y los ciudadanos. Sin embargo para lograr el objetivo es necesario que los ciudadanos se involucren de manera activa en el desempeño de los legisladores y de las legisladoras, más allá de votar y elegirlos es establezcan estándares entorno a lo que significa ser un buen legisladores, al volverse un contrapeso del Ejecutivo también se espera que los Congresos asuman la responsabilidad de predicar con el ejemplo, es decir que nosotros mismos adoptemos medidas de transparencia y rendición de cuentas ante la población que representamos. Al respecto, Luis Carlos Ugalde, señala que "[el] Congreso mexicano se ha convertido en un actor central para exigir cuentas al Ejecutivo, pero él mismo se ha rezagado en su responsabilidad para rendir cuentas de su desempeño" Esta problemática ha motivado que en los últimos años Organizaciones de la Sociedad Civil y académicos vigilen e intervengan en los Congresos nacionales y locales. A nivel nacional encontramos casos como el monitoreo y vínculo legislativo de Fundar Centro de Análisis e investigaciones, el Monitor Legislativo del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) 4 y Lupa Ciudadanas. A nivel estatal están la Red Ciudadana de Chihuahua, el Monitoreo Legislativo de Baja California; y el Monitoreo Legislativo Sonorense. Que inclusive en esta última entidad, se encuentran regulados instrumentos *afines* y que se toma como modelo de la presente iniciativa. "La importancia de los monitoreos del poder legislativo, consiste en la posibilidad de contar con una plataforma para generar y hacer disponible información útil, objetiva e independiente para la ciudadanía, sin obedecer a intereses partidarios o personales. Las

Diputadas y los Diputados que integramos la actual legislatura en la búsqueda de obtener buenos resultados y alcanzar los objetivos que nos planteamos en los diferentes aspectos del quehacer legislativo, y en atención a que los tamaulipecos nos exigen respuestas puntuales a sus peticiones, ponemos a consideración de esta soberanía y ante la presencia de las reynosenses y los reynosenses, ciudadanos motivadores de cambios trascendentales en la historia de nuestro Estado; el establecer en nuestra legislación instrumentos a las ciudadanas y los ciudadanos para evaluar objetivamente nuestro desempeño y verificar si estamos cumpliendo nuestras metas, o si, nuestro esfuerzo de la función legislativa son suficientes para la expectativa social. En este sentido, la evaluación del desempeño permitirá contar con una retroalimentación a los diputados entre sí con los diversos sectores de la sociedad y con los demás poderes, con el objeto de dirigir los esfuerzos y minimizar las diferencias. En el entendido que un proceso de evaluación del desempeño debe ser establecido a nivel constitucional y regulado por la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas. Es por ello, que la presente acción legislativa tiene como objetivo constitucionalizar e incluir preceptos a la Ley Orgánica del Congreso, que cristalicen la creación de un Sistema de Evaluación del Trabajo Legislativo, con la posibilidad de construir un instrumento cuya tarea sea investigar, ordenar, sistematizar, medir el desempeño y generar un expediente consultable por los ciudadanos, de los legisladores locales; lo que permitirá tener elementos suficientes para generarse una opinión informada sobre el desempeño de las y los legisladores; y para lograrlo se institucionaliza el **Comité Ciudadano de Evaluación del Desempeño** Legislativo, buscando transparentar tales actividades y hacer a los legisladores rendir cuentas a la ciudadanía, quien los eligió para ocupar esos cargos, así como su medición a través de indicadores que muestran su puntualidad y asistencia a las sesiones de trabajo, el sentido de su voto sobre ciertos temas y la cantidad de leyes e iniciativas que presentan y aprueban. Es así, que se pone a consideración que el Comité Ciudadano

sea integrado por lo menos por cinco personas, durando en funciones tres años y reuniéndose en este Congreso, por lo menos, una vez cada tres meses, emitiendo un informe anual en los términos de los indicadores aprobados, debiendo informar de los resultados obtenidos al Congreso del Estado. Consideramos que para garantizar la objetividad e imparcialidad de la determinación de indicadores y de la operación del sistema de evaluación de dicho Comité, el mecanismo idóneo para su selección sea mediante convocatoria pública, a fin de que se registren aquellas y aquellos ciudadanos que deseen ser parte, siendo su cargo honorífico, no pudiendo ser integrantes, los que hayan ostentado cargos de dirigencias de partidos políticos, ni servidores públicos en función de cualquier ámbito de gobierno. Una vez acreditados los requisitos que se determinen en la convocatoria pública, se propone que sea la Junta de Coordinación Política quien ponga a consideración los nombres de los ciudadanos al Pleno para que sea éste mediante votación quien designe, a cuando menos, cinco ciudadanos para conformar **el Comité Ciudadano de Evaluación del Desempeño Legislativo. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS.** La evaluación del desempeño ratifica el compromiso que tenemos con el Pueblo de Tamaulipas, convirtiendo a este Poder Legislativo en impulsor de métodos que permiten responsabilizar al servidor público de sus obligaciones en el ejercicio del poder." Es momento de cambiar paradigmas sobre la relación ciudadanía-gobierno. Es momento que las y los representados hagan rendir cuentas a los representantes, demos paso en Tamaulipas a la Real Democracia Representativa. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Soberanía la siguiente; **INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y ADICIONA EL TÍTULO CUARTO DENOMINADO "DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y LA TRANSPARENCIA LEGISLATIVA" COMFORMADO POR EL CAPÍTULO ÚNICO Y LOS ARTÍCULOS 168, 169, 170, 171 Y 172,**

A LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Artículo Primero: Se adiciona el párrafo tercero al artículo 25 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 25.-** El ejercicio de las funciones propias. Las legislaturas del Estado se integrarán.... los diputados locales durante su encargo estarán sujetos al Sistema Estatal de Evaluación del Trabajo legislativo en los términos y condiciones que señale la ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado. Artículo Segundo: Se adiciona el Título Cuarto, denominado "De la Evaluación del desempeño y la transparencia legislativa" en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **TÍTULO CUARTO. DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y LA TRANSPARENCIA LEGISLATIVA. CAPÍTULO ÚNICO EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LEGISLATIVO.**

ARTÍCULO 168.- El Congreso del Estado contará con un sistema de evaluación del trabajo legislativo que tendrá por objeto dar a conocer a la población el desempeño de la legislatura, contribuyendo en la detección de necesidades y áreas de oportunidad del Congreso del Estado, a fin de propiciar su transparencia y mejora continua.

ARTÍCULO 169.-El sistema de evaluación deberá contener indicadores que permitan medir la productividad, la eficiencia, la eficacia, la transparencia y los resultados de la legislatura, y será aprobado por el pleno del Congreso del Estado dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de cada legislatura, pudiendo actualizarse, según las necesidades del Congreso del Estado.

ARTÍCULO 170.- Para garantizar la objetividad e imparcialidad de la determinación de indicadores y de la operación del sistema de evaluación, la Junta de Coordinación Política, previa emisión de convocatoria pública, para que se registren los ciudadanos que deseen ser integrantes, propondrá al pleno del Congreso del Estado, la integración de un Comité Ciudadano, con, por lo menos, cinco ciudadanos, que durarán en el cargo tres años.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

ARTÍCULO 171.- El cargo de integrante del Comité Ciudadano será honorífico, no pudiendo ser integrante del Comité los ciudadanos que hayan ostentado cargos de dirigencias de partidos políticos, ni servidores públicos en función de cualquier ámbito de gobierno. **ARTÍCULO 172.-** El Comité Ciudadano se reunirá, cuando menos, cada tres meses en las instalaciones del Congreso del Estado, evaluará anualmente al Congreso del Estado en los términos de los indicadores aprobados, debiendo informar al mismo de los resultados obtenidos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los indicadores que permitan medir la productividad, la eficiencia, la eficacia, la transparencia y los resultados de la legislatura a que se refiere el artículo 169 de esta ley deberán ser aprobados en el siguiente periodo de sesiones del que fuera aprobada la entrada en vigor y serán aplicados a partir del mismo periodo ordinario de sesiones del añade ejercicio de esta legislatura. **ARTÍCULO TERCERO.-** La integración del Comité ciudadano a que se refiere el artículo 170 de esta Ley deberá ser nombrado al inicio del siguiente período ordinario de sesiones, a fin de que inicie funciones treinta días posteriores d su conformación. Atentamente Grupo Parlamentario de Diputadas y Diputados e Acción Nacional por una Patria Ordenada y Generosa y una vida mejor y más digna para todos, es cuanto tengo que decir Diputada Presidenta.

Presidenta: Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia ley fundamental de Tamaulipas y con relación a lo dispuesto en los artículos 89, párrafos 1, 2 y 3 y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a la Diputada Secretaria Adela Manrique Balderas, se sirva consultar a la Asamblea en votación económica si es de tomarse en cuenta para efectos de su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales y demás comisiones ordinarias con competencia

en la materia de que se trate.

Secretaria: Compañeros Diputados, por instrucciones de la Presidenta, se consulta a la Asamblea si es de tomarse en cuenta la iniciativa de mérito para los efectos de la actuación del Congreso del Estado como poder revisor de la Constitución, al efecto informo a este Pleno Legislativo que procederemos en consecuencia a realizar la votación correspondiente en forma económica,

Quienes estén por la afirmativa, favor de expresarlo en los términos de ley.

Quienes estén por la negativa favor de indicarlo en la misma forma

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, en virtud que ha sido aprobada la procedencia de la iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado, dentro de su actuación como poder revisor de la Constitución,

Presidenta: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, se turna a las **Comisiones de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos**, para su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la voz el compañero Diputado Juan Martín Reyna García.

Diputado Juan Martín Reyna García. Diputada Presidenta, Diputadas Secretarias, compañeras y compañeros Diputados presentes muy buenas tardes. Los suscritos **PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ, LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA, OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR, JUAN PATIÑO CRUZ, ÁLVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRÓN, FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR, FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS, JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA, BELÉN ROSALES PUENTE Y EL DE LA VOZ, JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA,**

Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; respetuosamente, sometemos a la consideración de esta soberanía, **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. En días pasados en el Municipio de Matamoros, en diversos medios de comunicación, se hizo del conocimiento de la ciudadanía la creación de 400 comités en diferentes colonias de dicho municipio, a fin de aterrizar programas sociales de la Cruzada Nacional contra el Hambre, los cuales serán los que determinen las acciones que se implementarán en cada una de las comunidades; dicha información, según los propios medios de comunicación, fue referida por el Ciudadano Edgardo Melhem Salinas, Delegado de la SE:DESOL Federal en Tamaulipas, quien acompañado por el Ing. Homero de la Garza Taméz, titular de la SEDESOL en el Estado y por diferentes líderes y dirigentes de colonias. Los referidos servidores públicos, sostuvieron que la conformación de tales comités y dicho acercamiento con la ciudadanía era con el objeto de evitar tomar decisiones en el escritorio y que serían los propios Comités, quienes tomarían las decisiones sobre las acciones que requerían sus comunidades y que ellos definan como prioritarias provenientes del Fondo Fronterizo creado por el gobierno federal para combatir la pobreza en esta zona del país, mediante el cual se definirán obras de infraestructura para las colonias de Matamoros; la referida información se dio en el marco de una acción conjunta entre los gobiernos Federal y Estatal, donde se entregaron obras de drenaje sanitario y agua potable en el municipio de Matamoros, a los habitantes de las colonias El Roble, San Manuel y Villa de Cortez. Lo anterior sería irrelevante, si no fuera porque el artículo 81 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, refiere quiénes son los organismos de

colaboración, siendo estos los Consejos de Colaboración Vecinal, de igual forma en el diverso 86 el mismo Código señala, que tales Consejos serán órganos de información, consulta, promoción y gestión social, mismos que tendrán las siguientes atribuciones: I.- Coadyuvar para el cumplimiento eficaz de los planes y programas municipales. II.- Promover la participación y colaboración de los habitantes y vecinos del Municipio en la realización de obras o prestación de servicios de interés colectivo y, en general, en todos los aspectos de beneficio social. III.- Dar a conocer a la Autoridad Municipal los problemas que afecten a sus representados, proponerle las soluciones pertinentes e informarle sobre las deficiencias en la ejecución de los programas de obras y servicios. En ese orden de ideas, la duplicidad de funciones llevadas a cabo por los comités conformados para aterrizar los recursos de la Cruzada se contraponen a la figura establecida en el Código Municipal, aunado a la falta de coordinación con la autoridad municipal, quien cuenta con los Consejos de Colaboración Vecinal, los cuales son órganos oficiales de información, consulta, promoción y gestión social en los municipios con las atribuciones de Promover la participación y colaboración de los habitantes y vecinos del Municipio en la realización de obras o prestación de servicios de interés colectivo y, en general, en todos los aspectos de beneficio social, todo lo cual conlleva a posibles duplicidades de apoyos y obras en el municipio. No sobra referir, que la creación de Autoridad Intermedia es prohibida en términos del artículo 115, fracción 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el supuesto en el que puede existir la Autoridad Intermedia, es cuando fuera del Gobierno Estatal y del Municipal se instituye una autoridad distinta o ajena a alguno de éstos. Cuando dicha autoridad, cualquiera que sea su origen o denominación lesione la autonomía municipal, suplantando o mediatizando sus facultades constitucionales o invadiendo la esfera del propio Ayuntamiento. Cuando una autoridad se instituye como un órgano intermedio de enlace entre el Gobierno del Estado y del Municipio se impide e interrumpe la comunicación que debe haber entre

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

ambos niveles de gobierno, por lo que la creación de 400 comités en diferentes colonias de Matamoros sin coordinación con la autoridad municipal, con el objeto de aterrizar los programas sociales de la Cruzada Nacional contra el Hambre, indudablemente que constituyen una violación a la autonomía municipal de conformidad como al marco constitucional. **Compañeras y Compañeros Diputados: En nuestra entidad, la historia nos señala innumerables casos de falta de coordinación entre los órdenes de gobierno, que van en menoscabo de la población, al realizar o entregar obras que no van acordes con los planes de desarrollo municipal, o que inclusive implican duplicidad en los apoyos entregados; provocando con ello, una incorrecta aplicación de los recursos públicos, en el caso, en detrimento de los propios tamaulipecos.** Para dar respuesta a la demanda ciudadana, resulta necesario perfeccionar los mecanismos de coordinación entre los órdenes de gobierno y más en temas tan sensibles, como lo es el desarrollo social, pues se debe beneficiar a la comunidad, detonando el desarrollo en los polígonos de marginación, más allá de los colores de cada orden de gobierno. Por lo anterior, desde esta tribuna y en este recinto, se ha dado sustento normativo al quehacer de la autoridad municipal, por lo que por el bien y el desarrollo social de todos y cada uno los tamaulipecos, vayamos juntos partidos políticos y diferentes órdenes de gobierno por la coordinación en beneficio de las clases más desprotegidas, pues recordemos que el único y verdadero enemigo a vencer no son nuestras diferencias ideológicas sino el hambre y el rezago social en el que se encuentran muchos tamaulipecos. Por lo anteriormente expresado, sometemos a la consideración de este H. Representación Popular, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO ÚNICO.-LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL FEDERAL, A FIN DE COORDINAR CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN BENEFICIO DE LOS**

TAMAULIPECOS. Es cuanto tengo que decir. Atentamente por una Patria Ordenada y Generosa y una vida más digna para todos. Muchas gracias
Diputada Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Juan Martín Reyna García, se turna a las Comisiones de Gobernación y Asuntos Municipales, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Se le concede el uso de la voz al Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas: Con su permiso Señor Presidente: Diputados todos y todas: El suscrito Jorge Valdez Vargas, Diputado del Partido de la Revolución Democrática, en uso de las facultades que establece el artículo 64 fracción I de la Constitución Política Local, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 67 y 93, parte conducente, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito promover la siguiente INICIATIVA CON PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO que tiene por objeto SOLICITAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL QUE EXPROPIE LOS PREDIOS DONDE SE ENCUENTRAN ENCLAVADAS LAS COLONIAS UNIDAD OBRERA, 20 DE NOVIEMBRE, 16 DE SEPTIEMBRE, y PRIMERO DE MAYO Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, SE REALICE EL PROCESO DE REGULARIZACION EN FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE DICHS PREDIOS; Y ASIMISMO, INSTRUYA A LAS DEPENDENCIAS FEDERALES CORRESPONDIENTES PARA QUE SE DESINCORPOREN DEL PATRIMONIO NACIONAL Y SE REGULARICEN EN FAVOR DE LOS POSESIONARIOS, LOS PREDIOS QUE CORRESPONDEN A FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO EN LIQUIDACIÓN, TODOS ELLOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS. Fundamentamos nuestra acción legislativa en la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS **PRIMERO:** De acuerdo a lo establecido en los artículos 1ero y 27 de Nuestra Carta Magna,

en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas tenemos derecho a la propiedad privada correspondiente a las necesidades esenciales de una vida decorosa que contribuya a mantener la dignidad de la persona y del hogar, cuyo derecho humano también se consagra en el artículo XXIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, suscrita por nuestro país, que es ley suprema de acuerdo a lo establecido en el artículo 133 de la Constitución Federal. **SEGUNDO:** Los principios rectores sobre la extrema Pobreza y los Derechos Humanos, aprobados por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, durante su 21º periodo de sesiones, estableció en el párrafo 1, numeral 79, que las personas que viven en la pobreza tienen viviendas insalubres, por ejemplo en barrios marginales y asentamientos irregulares, con un acceso limitado o nulo a servicios básicos, y que muchas carecen de la seguridad de la tenencia de la tierra y viven en el constante temor de un desalojo, sin medios para defender su derecho en los tribunales. Además señala este documento que, la discriminación en el acceso a la vivienda, la falta de viviendas asequibles y la especulación respecto a las viviendas y las tierras, además de las violaciones cometidos por los propietarios de las tierras y las empresas financieras, contribuyen a aumentar la vulnerabilidad de las personas que viven en la pobreza y a empujarlas aún más hacia la indigencia y a la carencia de la vivienda; y por lo tanto, en el numeral 80 del mismo párrafo, señala que, los Estados deben otorgar prioridad a la erradicación de la carencia de vivienda mediante una estrategia nacional y aprobar leyes que protejan a todos los individuos, grupos y comunidades, incluidos los que viven en la pobreza, contra el desalojo forzoso por parte de agentes estatales y no estatales. **TERCERO:** Dado el constante crecimiento demográfico de esta ciudad fronteriza en los últimos años, y ante la falta de capacidad del Estado para garantizar a todos los habitantes el acceso a la propiedad privada y a una vivienda digna y decorosa, a partir del 18 de Junio del año de 1996 cientos de familias reynosenses decidieron ocupar por su propio derecho las viviendas construidas con recursos federales de la Colonias Unidad Obrera,

20 de Noviembre, y 16 de Septiembre, y a partir de esa fecha han comparecido a solicitar a las autoridades municipales, estatales y federales que reconozcan sus derechos de posesión y los apoyen para asegurar legalmente su tenencia, pero hasta la fecha no han dado respuesta a sus demandas. Cuatro años después otras familias en las mismas circunstancias, han ocupado los predios de lo que ahora se le conoce como colonia Primero de Mayo, que esta aledaña a las colonias antes mencionadas. Lamentablemente, todos los candidatos a puestos de elección popular que han pasado por estas colonias, les han prometido a sus habitantes la regularización de sus predios, lucrando políticamente con su necesidad, pero, tan pronto han llegado a los puestos, se olvidan de sus promesas de campaña, y la gente sigue sin seguridad jurídica en sus posesiones, muchos de ellos sin contratos de agua potable y energía eléctrica, viviendo en la pobreza como lo califica el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, puesto que siempre viven con el temor de ser desalojados forzosamente por particulares o por agentes estatales, no obstante que algunos de ellos pagan el impuesto predial que les cobra el Ayuntamiento. **CUARTO:** Por otro lado, cientos de familias, desde hace muchos años se han posesionado también de los derechos de vía de Ferrocarriles Nacionales de México, cuyos predios eran propiedad originalmente del Ayuntamiento de Reynosa, que en el año de 1895 fueron vendidos a la empresa del Ferrocarril Nacional Mexicano, pero que luego, mediante decreto del Ejecutivo Federal de fecha del 23 de Junio de 1937, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha del 24 de junio del mismo año, por causa de utilidad pública se expropiaron en beneficio de la nación, y hasta la fecha, la gran mayoría de dichos predios no se han desincorporado del patrimonio nacional y los posesionarios a lo largo de la línea del ferrocarril que cruza esta ciudad, no tienen certeza jurídica en su patrimonio. **QUINTO:** Por lo anterior, considero que, al llevar a cabo la sesión ordinaria del pleno legislativo en esta ciudad, debemos escuchar y atender a sus habitantes, resolviendo sus planteamientos, tomando acuerdos y realizando acciones legales, como lo señalan los tratados

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

internacionales suscritos por nuestro país, para garantizarles su derecho a la propiedad y a una vivienda digna; protegiéndolos contra los desalojos forzoso. Para ello, dado que con nuestra acción legislativa podríamos beneficiar a miles y miles de familias que habitan en estos sectores, considero que debemos solicitar al Ejecutivo Federal para que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 27 de la Constitución y artículos 1, fracción I, II y IV de la Ley de Expropiación vigente, declare que se requiere la expropiación de dichos predios de la Colonia Unidad Obrera y las colonias aledañas mencionadas, por causa de utilidad pública, y se emita el Decreto correspondiente, publicándose en el Diario Oficial de la Federación. Y así mismo, se le solicite que instruya a las secretarías y dependencias correspondientes para que desincorporen de los bienes nacionales los predios que constituyen el derecho de vía de Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación, cuya línea atraviesa esta ciudad, y se regularicen a favor de quienes acrediten ser los poseedores. Compañeros, es momento ofrecer ya una respuesta efectiva y decidida a esta demanda, debemos actuar sin mezquindades políticas, debernos sacar ya del atraso, la marginación y la pobreza a todas estas familias reynosenses. Por ello, que vengo a proponer la siguiente INICIATIVA CON PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, para quedar como sigue: "La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, 115 fracción IV en su cuarto párrafo y 116 fracción II en sus párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción V; 25, 32, 58 fracciones I y II 64 fracción I; 67, 75, 91 fracciones IV y XXXIII; y artículo 162 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; en relación con los numerales 1, 7, 67 párrafo 1 inciso e) y párrafo 2; 68; 93 de ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, expide el Acuerdo" número _ Dirigido al Titular del Ejecutivo Federal: ÚNICO.- Se solicita al TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL QUE EXPROPIE LOS PREDIOS DONDE SE ENCUENTRAN ENCLAVADAS LAS COLONIAS UNIDAD OBRERA,

20 DE NOVIEMBRE, 16 DE SEPTIEMBRE, Y PRIMERO DE MAYO Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, SE REALICE EL PROCESO DE REGULARIZACION EN FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE DIC: HOS PREDIOS; y ASI MISMO, INSTRUYA A LAS DEPENDENCIAS FEDERALES CORRESPONDIENTES PARA QUE SE DESINCORPOREN DEL PATRIMONIO NACIONAL Y SE REGULARICEN EN FAVOR DE LOS POSESIONARIOS, LOS PREDIOS QUE CORRESPONDEN A FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN, TODOS ELLOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS. TRANSITORIO UNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de los Debates para conocimiento público. Diputado Presidente: Ruego se incluya el contenido textual del presente documento en el Acta que con motivo de la presente se levante. Por su atención, muchas gracias distinguidos Diputadas y Diputados. Diputada Presidenta Por ser asunto de obvia y urgente resolución, solicito la dispensa de trámite para la presente iniciativa de Punto de Acuerdo, procediendo enseguida a su discusión y votación en este Pleno, dada el compromiso que tenemos todos los aquí presentes con el pueblo de Reynosa. Asimismo, solicito que el contenido de este documento se inserte textualmente en el Acta de la presente sesión. Y que este Congreso que va a ser itinerante en cada municipio dejemos beneficios como el que apelo que en esta ocasión les dejemos a los habitantes de Reynosa, es cuanto.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al **Diputado Juan Rigoberto Garza Faz.**

Diputado Juan Rigoberto Garza Faz. Muy buenas tardes, con su permiso Diputada Presidenta, prometo ser muy breve, si me lo permite, primero que nada quiero agradecerle al Diputado Jorge Valdez esa gran preocupación por nuestra gente de Reynosa, muchas gracias Diputado y mi participación es simple y sencilla con mucho respeto y con mucha humildad para apoyar, para apoyar este exhorto que haz comentado y

mencionado, la instrucción que nos ha brindado el Diputado Ramiro Ramos quien es el líder de la fracción priísta en este Congreso de los Diputados priístas, yo voy a aprovechar que está el Cabildo aquí presente, para que nos hagan el favor y el honor de mencionarles respetuosamente al señor Presidente Municipal José Elías Leal, de la instrucción que nos ha marcado y nos ha brindado el Diputado Ramiro Ramos, es de brindarles respetuosamente a todos y cada uno de ustedes, todo el apoyo de nuestra parte para que a Reynosa le vaya bien y por supuesto a toda su gran gente y el deseo de nosotros y el sueño es que al terminar la gestión de cada uno de ustedes al igual que el del Señor Presidente Municipal sea recordada como una de las mejores en la historia de Reynosa, cuenten con todos nuestro apoyo, cuenten con todo nuestro trabajo en lo que podamos servirlos y yo quisiera sumar un comentario a lo que mencionó hace un momento el Diputado Jorge y comentarles que aproximadamente los años 93 y 95, 1993 y 95 fueron lotificadas las colonias Unidad Obrera y 20 de Noviembre en esta Ciudad, por la Asociación Civil Colonos de Tamaulipas, Grupo Unidad Obrera, Asociación Civil. Al inicio del Desarrollo de esas Colonias, dicha asociación recurrió a solicitar la colaboración del Fondo Nacional de Población FONAPO, adquiriendo el recurso para la lotificación y construcción de las unidades habitacionales, al culminar dicha construcción la misma asociación civil propició la invasión de los inmuebles, argumentando que al haber sido invadidas ellos no se hacían responsables del recurso recibido por el FONAPO, se requiere solicitar respetuosamente la intervención de la FONAPO, para efectos de que se inicien los trámites de regularización de los inmuebles, ya que en la actualidad existen diversos grupos de litigio entre los colonos, contra la Asociación Civil Colonos de Tamaulipas, Grupo Unidad Obrera y con el fin de otorgarles la certeza jurídica de su patrimonio como lo ha solicitado el Diputado Jorge Valdez y lo cual nosotros como fracción parlamentaria secundamos, quisiera sumar a este exhorto también un caso que ha sido muy mencionado aquí en nuestra querida Ciudad de Reynosa sobre la colona Loma Real de Jarachina,

donde hace algunos años había un problema de escrituración, quiero comentarles y mencionarles que de las 262 familias que solicitaron esa escrituración, ya todos 215 familias tienen ya su escritura, faltan únicamente 47 familias para que todas ellas tengan su patrimonio familiar, este sería un exhorto a INFONAVIT y nosotros como fracción parlamentaria del Partido respetuosamente pues apoyaríamos lo que ha comentado y mencionado el Diputado Jorge Valdez, solicito amablemente a las compañeras y compañeros Diputados podamos apoyar la propuesta del Diputado Jorge Valdez y por supuesto también pedirles que nos ayuden y nos apoyen a generar ese exhorto para Infonavit y termine ya con el total de las escrituras en las Colonias Jarachinas, muchas gracias y es cuanto, Diputada Presidenta muy amable.

Presidenta: Honorable asamblea legislativa, en virtud de haberlo solicitado el Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado, me permito someter a su consideración de este Cuerpo Colegiado si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones al efecto con fundamento en el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado, solicito a la Diputada Secretaria Irma Leticia Torres Silva, se sirva hacer la consulta correspondiente en votación económica.

Secretaria: Compañeros Legisladores, por instrucciones de la presidencia procederemos a realizar la votación en forma económica sobre la dispensa de turno a comisiones de la iniciativa que nos ocupa, quienes se pronuncien a favor de la dispensa de turno a comisiones sírvanse manifestarlo en la forma correspondiente. Quienes estén en contra de la dispensa favor de indicarlo en la misma forma. Se autoriza la dispensa de turno a Comisiones Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias compañeros Legisladores ha sido aprobada la dispensa de turno a comisiones en tal virtud con fundamento en lo dispuesto por el

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado, esta presidencia somete a su consideración para su discusión la iniciativa de punto de acuerdo se abre el registro de oradores quienes deseen intervenir en el debate favor de indicarlo para que la secretaría tome nota. A favor o en contra.

Presidenta: Tiene el uso de la voz el compañero Diputado Heriberto Ruiz Tijerina.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina. Muy buenas tardes verdad, estimados compañeros Diputados, estimada Mesa Directiva. A mí me parece excelente el planteamiento que hace el compañero Diputado Osvaldo y digo, simplemente hablo para precisar, porque ustedes saben que todos los asentamientos humanos tienen un origen en la tenencia de la tierra y la competencia, verdad en el ámbito del gobierno federal, tendríamos que precisar puntualmente, además hay que cumplir una serie de procedimientos documentales que inician desde, precisamente desde el honorable cabildo, donde precisamente se valora que el asentamiento esté ubicado en una zona de uso habitacional, que cuente con los servicios públicos y la viabilidad de los mismos, así como el origen y el trámite jurídico correspondiente. Por eso era la intervención en función de que hablamos de un marco verdad, hablamos del referente de CONAPO, hablamos del referente de INFONAVIT, y hablamos del referente de CORET. Entonces creo que debemos precisar muy bien el exhorto, creo que es una buena idea, pero debe de precisarse en el dictamen correspondiente. Y con mucho gusto estaríamos de acuerdo, sino estaríamos revolviendo una situación que debe ser muy clara en el origen de la tenencia de la tierra. Es cuanto, estimados Diputados.

Presidenta: Tiene el uso de voz el Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Sin lugar a dudas esta solicitud, es una solicitud lo dice el exhorto, nosotros estamos solicitando y serán las autoridades competentes las que nos digan qué reglamentación, qué requisitos, qué es lo que

tenemos que hacer, hay que de cosas que estos asentamientos irregulares tienen más de 19 años. Los que conocemos de leyes, sabemos que con 5 años de estar en posesión en alguna propiedad y que sea pública y pacífica, desde ese momento se puede tramitar una expropiación de cualquier predio, de cualquier terreno, de cualquier propiedad, siempre que sea pública y pacífica y aquí ya tienen más de 19 años. Pero además otra ingrediente más, ya están pagando el predial, si bien es cierto a lo mejor no lo pagan al 100 por ciento de los habitantes, están pagando el predial. Y desde el momento en que se paga un predial, significa no que tiene el derecho de propiedad, significa que tiene el derecho para que se le hagan obras, el derecho para que se le intervenga, el derecho para que se le apoye, porque ya está pagando. Ellos tienen derecho desde el momento en que están pagando un predial, el municipio ya les está otorgando un derecho constitucional y legal no del dueño de la propiedad, aclarando, pero sí les están otorgando ya un derecho desde el momento que pagan un predial y creo que es el momento que después de 19 años de transitar en el sufrimiento todos y cada uno de estos colonos, qué mejor que esta legislatura, aquí en su aniversario 265 a Reynosa, le demos ese regalo, para que en su momento tengan certidumbre jurídica y que no estén como han estado estos 19 años, despertando haber si el siguiente día no los van a desalojar. Creo que la ley que nos da para la vivienda, que a todos los ciudadanos tienen derecho a la vivienda, nosotros podemos otorgarles ese apoyo de solicitud y de intervención y yo me comprometo con los reinosenses, con los 8 Diputados de Reynosa también estoy plenamente seguro que se van a unir, a que no solamente quede en esta solicitud sino que toquemos las puertas necesarias en los 6 niveles de gobierno para que tenga su escritura y que no solamente quede en una simple solicitud y que los ayudemos a cumplir los requisitos cabalmente para que ustedes o los compañeros colonos de esas viviendas tengan su certidumbre jurídica y puedan el día de mañana descansar en paz, que les dejaron algo a sus hijos. Es cuanto.

Presidenta: Gracias Diputado, tiene el uso de la voz el Diputado Alfonso de León Perales.

Diputado Alfonso de León Perales. Gracias Diputada Presidenta, efectivamente y la verdad que es una demanda no solamente muy sentida, sino muy urgente, la regularización de todos estos predios, pero si valdría la pena, aclarar algunos pequeños detalles o precisiones como lo mencionan los Diputados que me antecedieron en la palabra. Específicamente la Colonia 1º de Mayo, yo tengo entendido que ya está en un programa de regularización, por parte del ITAVU, se están pagando estos predios o las cuotas que está pidiéndoles este Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización algunos, muchos de ellos ya tienen escrituras, otros tienen su escritura en camino, refiriéndome específicamente a la colonia 1º de Mayo. También habría que revisar la situación legal de los otros predios, de lo que es la Unidad Obrera, la Colonia 20 de Noviembre, la 16 de Septiembre, porque algunos colonos o algunas personas que habitan esas casas ya ganaron su litigio en un pleito judicial, ya tienen su escritura y habría que precisar también qué va a pasar con estas personas que ya han ganado desde antes este litigio. Yo me quedaría con la idea de que lo analizara a pesar de que se apruebe esta iniciativa que la verdad es muy sensible por parte del Diputado Jorge Valdéz, que el ayuntamiento y el cabildo precisaran las condiciones que guardan cada uno de los predios, para no cometer también nosotros a su vez alguna injusticia, ni tampoco detener lo que ya han venido desarrollando algunos de estos sectores, es cuanto, muchas gracias.

Presidenta: Tiene el uso de la voz la Diputada Aída Zulema Flores Peña.

Diputada Aída Zulema Flores Peña. Loable la actuación del compañero Jorge Valdez, empero sin embargo a mí también me gustaría dejar en claro ante esta tribuna del Congreso del Estado, que como el compañero que me antecedió, Alfonso de León, debemos ser muy claro y muy precisos en la certeza y la seguridad jurídica que debemos de dar a las personas. Si bien es cierto la autonomía que menciona el 115 constitucional, también hoy menos cierto que la supremacía de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos, es muy clara sobre las posesiones de las personas. Yo nada más acotaría en ese sentido que se pormenorice cada uno de los casos que se pretende llevar a cabo en este punto de acuerdo, porque el llevarlo a cabo sería darle certeza también a quien se ostente como propietario. Si bien es cierto, la posesión también tiene sus derechos, como es dentro de la figura del usucapión, también lo es cierto que debemos de respetar los derechos de los propietarios, es cuanto Diputado.

Presidenta: Honorable Asamblea, al no haber más participaciones esta Presidencia en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicita a la Diputada Secretaria Patricia Guillermina Rivera Velázquez, se sirva someter a votación económica el proyecto resolutivo de referencia.

Secretaria: Con gusto Diputada Presidenta. Compañeros Diputados, por instrucciones de la Presidencia procederemos a realizar la votación en forma económica.

Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano.

Y los que estén en contra en la siguiente tabla.

Quienes estén en contra.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia expídase la resolución correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la voz el Diputado Alfonso de León Perales.

Diputado Alfonso de León Perales. Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, querido público, damas y caballeros que nos acompañan, medios de comunicación. El suscrito Alfonso de León Perales, Diputado del Partido Movimiento Ciudadano en esta Legislatura, con apoyo en lo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

dispuesto en los artículos 1^o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción I de la Constitución Política local, así como en la parte conducente de los artículos 67 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito presentar a su consideración la Iniciativa con propuesta de punto de acuerdo, mediante el cual, la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante el Honorable Congreso de la Unión, iniciativa con proyecto de decreto por el cual se adiciona un párrafo al artículo 34 de la Constitución Mexicana. Fundo la presente acción parlamentaria en la siguiente EXPOSICION DE MOTIVOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1^o de la Carta Magna, la ampliación de los derechos humanos se enmarca en un contexto de progresividad y universalidad, que todas las autoridades tenemos el deber de promover, respetar, proteger y garantizar en nuestros respectivos ámbitos de competencia. Tras la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 10 de junio de 2011, el modelo de sociedad libre e igualitaria que procuramos se ve reforzado siempre que el Estado Mexicano adopta medidas legislativas para hacer efectivos los derechos y libertades reconocidos en las convenciones y tratados internacionales de los que México es Parte, pero se ve afectado cuando emite normas generales o disposiciones con las que se retrocede en el reconocimiento de tales derechos y garantías. Los derechos humanos son, en todo caso, normas supremas en el plano nacional e internacional, que deben ampliarse de manera progresiva, a fin de que el ser humano sea libre del temor y la miseria. De esta forma, se advierte que la justificación de iniciativas que mejoren los derechos y libertades fundamentales, es acorde a la idea de procurar que toda persona incorpore a su esfera cada uno de los derechos reconocidos por el Estado, entendiendo de ello que los derechos naturales preexisten al Estado mismo, y este solo los reconoce en la Constitución y los desarrolla en leyes, pues no son renunciables, por ser inherentes a cada persona. En ese sentido, ya la

Asamblea Nacional francesa, en el artículo XVI de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, aprobada el 26 de agosto de 1789, reconocía que *Una sociedad en la que la garantía de los derechos no está asegurada, ni la separación de poderes definida, no tiene Constitución*. Inclusive, aquella declaración proclamó en su artículo 1, que *Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en cuanto a sus derechos*. Las *distinciones civiles sólo podrán fundarse en la utilidad pública*. Fue precisamente ese documento el que señaló que los derechos humanos eran esencia de una Constitución, sin los cuales esta simplemente no existía. Aunque, desde luego, muchos derechos humanos existían desde de la antigüedad, en diversos ordenamientos. La importancia de esa declaración universal es que fue precursora de los derechos y libertades ciudadanas, aún cuando en un principio solo amparaba a los hombres, y no a las mujeres ni a los esclavos, cuyos derechos fueron reivindicados casi inmediatamente después, en 1791 y 1794, en distintos documentos de la Revolución Francesa. Aquellas ideas libertarias pronto llegaron a nuestro país, pues se recordará que el 6 de diciembre de 1810, en Guadalajara, Nueva Galicia (hoy Jalisco) el jefe del ejército insurgente Miguel Hidalgo y Costilla, declaró abolida la esclavitud en América, dentro del marco de la Guerra de Independencia de México. Más recientemente, pasada la Segunda Guerra Mundial, y más concretamente con el nacimiento de la Organización de las Naciones Unidas, los derechos humanos se universalizaron y, el 10 de diciembre de 1948, mediante resolución 217 A (III), como respuesta contundente a los horrores de aquella guerra, la Asamblea General proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, para luego aprobarse, en distintos organismos, numerosos tratados. Entre esos instrumentos podemos citar la Convención Europea de los Derechos Humanos (1950), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ambos de 1966) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), que reconocen un conjunto de derechos fundamentales, muchos de los cuales han sido constitucionalizados. Me refiero especialmente,

para el propósito de esta iniciativa, al caso de la Convención Americana, que respecto a la obligación de respetar los derechos, su artículo 1^o señala que, los Estados Partes en la Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna; precisando que, para los efectos de la Convención, persona es todo ser humano. Más adelante, en su artículo 23 párrafo 1, reconoce derechos políticos a todos los ciudadanos, entre los que destaca el derecho y oportunidad de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores. El mismo artículo, en su párrafo 2, señala que la ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades en mención exclusivamente **por razones de edad**, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal. De lo cual, es de considerar que el derecho de ciudadanía, o de mayoría de edad, es una limitación aparentemente razonada y proporcional al ejercicio de los derechos políticos. Sin embargo, en México, la mayoría de edad no siempre ha sido igual a la que hoy conocemos de 18 años, por ejemplo, el *Acta Constitutiva y de Reformas* de 1847 establecía el voto universal de todos con los únicos requisitos de tener la mayoría de edad, que en ese entonces era de 20 años, y una buena conducta. Mucho después, en el Diario Oficial de la Federación de 17 de octubre de 1953, se reformó por primera vez el artículo 34 de la Constitución federal para establecer, en su fracción I la ciudadanía de los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, hubieran cumplido 18 años, siendo casados, o 21, si no lo fueren. Lo cual significó el voto para las mujeres, pues el texto original de 5 de febrero de 1917 las excluía, al reconocer como ciudadanos a "todos" los que reunieran los requisitos en mención. Asimismo, la segunda reforma, publicada el 22 de diciembre de 1969, incluyó el texto vigente hasta nuestros días. Con respecto al tema, hay quienes han dicho que aquella reforma, que homologó en 18 años la edad

para obtener la ciudadanía, más que conferir un derecho al voto a los jóvenes del movimiento estudiantil de 1968, que fue brutalmente reprimido, tuvo por objeto poder meter legalmente en la cárcel a los estudiantes que en esa época se manifestaban, y no precisamente considerar que a esa edad se alcanzara la madurez ideal para decidir mediante el voto quién es el más apto para dirigir a la nación, o para ocupar otros cargos de elección popular. Es decir, en opinión de algunos mexicanos, la decisión de establecer en 18 años la mayoría de edad, se debió a que, en esa época fueron los menores de edad, quienes salieron a las calles a protestar contra la corrupción y para reclamar el derecho a la libertad de expresión. Lo que en sí mismo, sin embargo, mostraba ya una madurez para participar en asuntos políticos de aquella época. Con todo, no pasa desapercibido que, en aquel entonces era más penado ser estudiante que maleante y los estudiantes fueron obligados a empadronarse y obtener credencial de elector, como requisito para presentar exámenes finales. Por eso es objeto de la presente propuesta, que el Congreso del Estado apruebe presentar, al Congreso de la Unión, una iniciativa con proyecto de decreto para establecer la tercera reforma, mediante la adición de un segundo párrafo, al artículo 34 de la Constitución federal. Desde luego, con el reconocimiento y ampliación de los derechos humanos, ya no se trata de afectar -como antaño- otros derechos humanos de los jóvenes, sino conceder los derechos típicos de ciudadanía a los mexicanos que hayan cumplido 16 y 17 años, y sin que por ello se restrinjan los derechos que la Convención sobre los Derechos del Niño y otros tratados internacionales, e inclusive normas constitucionales sobre derechos humanos, les reconocen. En ese sentido, conviene mencionar que en países como Argentina, recientemente se disminuyó la edad para votar, pues los jóvenes de 16 y 17 años quedaron habilitados para acudir a las urnas al igual que los mayores, aunque el ejercicio de ese derecho es opcional, es decir, no es obligatorio en el caso de los menores. Al respecto, en un documento denominado "El derecho al **sufragio** de los adolescentes de 16 y 17 años", la UNICEF, ha reconocido que los jóvenes tienen el

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

derecho de expresar sus opiniones en cualquier asunto que les afecte su vida social, económica, religiosa, cultural y política. También significa que tienen el derecho de que esas opiniones sean tenidas debidamente en cuenta por los adultos al momento de tomar las decisiones. En este sentido, la participación de los adolescentes no solo debe ser reconocida como un derecho en sí mismo, sino también como un criterio que interpreta y permite garantizar todos los demás derechos. En el mismo tenor, afirma que el Comité de los Derechos del Niño, en su Observación General N° 12 y en relación al derecho del niño a ser escuchado, manifiesta que la participación u opinión deben ser siempre voluntarias, y que esos procesos de participación deben ser incluyentes de todos los niños sin discriminación, transparentes e informativos. UNICEF también alerta que de ningún modo es posible equiparar el derecho al voto con la mayoría de edad, que se alcanza de pleno derecho a los 18 años. Así también, antes, en el estudio realizado por Miguel A. Ruiz de Azúa de Universidad Complutense de Madrid, denominado "La larga marcha hacia la ampliación del derecho de sufragio y el tema de la edad", publicado en Revista estudios de juventud, parte de considerar que *"Los dos siglos largos transcurridos desde la Revolución Francesa y la instauración de regímenes liberales hasta hoy han sido testigos de la lenta ampliación del derecho de sufragio en la mayoría de los países de nuestro entorno) en muchos casos como resultado de luchas populares para arrancar derechos políticos."* y concluye diciendo que, *"Hay unos pocos países donde se puede votar a menor edad: además de Austria (16 años), en Cuba, Brasil y Nicaragua, también con 16 años) En Sudán, Indonesia, República Democrática Popular de Carea y Timar a los 17."* Así, por ejemplo, la Constitución de Nicaragua dispone en su artículo 47 que *"Son ciudadanos los nicaragüenses que hubieran cumplido dieciséis años de edad. Sólo los ciudadanos gozan de los derechos políticos consignados en la Constitución y las leyes sin más limitaciones que las que se establezcan por razones de edad.* Por su parte, la Constitución de la República de Cuba dispone en su artículo 1320. *"Tienen derecho al voto todos los cubanos, hombres y mujeres, mayores de dieciséis*

años de edad. Asimismo, la Constitución de la República Federativa de Brasil de 1988, con texto actualizado hasta 2005, en su versión en español, señala en su artículo 14, numeral 1°, que el voto es obligatorio para los mayores de dieciocho años y facultativo para los analfabetos, los mayores de setenta años, y los mayores de dieciséis años y menores de dieciocho años. En ese contexto, la propuesta de que este Congreso promueva la iniciativa que hoy presento a su consideración no pretende disminuir la mayoría de edad en México, sino que, este Congreso proponga al Congreso de la Unión una adición al artículo 34 constitucional que establezca como optativo y no obligatorio, a los jóvenes menores de 18 años - pero que hayan cumplido los 16-, ejercer el derecho de sufragio en los comicios y consultas populares; de tal forma que estos vayan obteniendo independencia a través del ejercicio responsable e informado de su opinión en las urnas, como lo hace cualquier adulto pero sin dejar de disfrutar de sus derechos como menores de edad. Ahora bien, el asunto de la edad para votar y para adquirir el derecho de ciudadanía, también ha variado en nuestro país, en la medida que, desde siempre, se equipara el libre discernimiento de las personas jóvenes y adultas a un mero asunto de edad biológica, o de mayoría de edad, expresada en un número determinado de años, independientemente de la edad mental. No obstante, es notorio que, en la era de la información, y de avances sorprendentes en la ciencia, la tecnología y los fenómenos sociales de la actualidad, ya no es posible considerar que los jóvenes menores de edad tienen un desarrollo bio-psico-social o comportamiento idéntico, al de los muchachos que vivieron a mediados o a fines del siglo 20. Hoy es dable afirmar que el artículo 34 de la Constitución ha quedado desfasado, y que el joven de entre 16 y 17 años, por regla general, ha alcanzado la madurez y el conocimiento suficiente para que tenga reconocido el derecho, pero ante todo la responsabilidad, de opinar sobre los asuntos públicos por medio del voto. Es también de considerar, que las razones que sirvieron al constituyente permanente que -hace más de cuatro décadas- instituyó la edad de 18 años para reconocer a los jóvenes su derecho al sufragio, en las condiciones actuales, es posible y necesario

adecuarlas a la nueva realidad, a fin de ampliar los derechos humanos a un universo mayor de personas. Esto porque, es lógico comprender que el paso del tiempo incide en la aplicabilidad de las normas pensadas, en su origen, con pretensión de validez universal e indefinida, pero siempre perfectibles. De otra forma, no habría necesidad de reformas o adiciones a la Constitución. Nótese, por otra parte, que el derecho de ciudadanía que reconoce la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 23 punto 1, no establece una edad mínima para que estos derechos y oportunidades puedan ser ejercidos, sino que deja margen de apreciación a los Estados partes para limitar, en forma razonablemente fundada, su ejercicio. De hecho, la exigencia de haber cumplido 18 años para poder votar, es una restricción que hasta hoy se ha estimado necesaria, pero que más temprano que tarde, no tendrá razón de ser, pues no puede compararse al joven de hoy con el que vivió hace más de 40 años. La propuesta de **Movimiento Ciudadano** enfoca la idea de que los jóvenes de 16 y 17 años puedan alcanzar una ciudadanía o el derecho al voto, de ejercicio optativo y no obligatorio, sin que por ello se les considere mayores de edad. En todo caso, la idea es que los adolescentes: en función del principio de progresividad y no regresividad, conserven -y aún mejoren- los derechos que ampara la Convención sobre los Derechos del Niño. En el preámbulo de dicha Convención, se considera ... *que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.* Por ello, a diferencia de otras concepciones políticas que prefieren a los jóvenes fuera de la escuela y lejos de las urnas, Movimiento Ciudadano apuesta por la incorporación gradual de este sector de la sociedad a la vida útil y productiva, como profesionistas, y a los procesos de participación democrática, como titulares de nuevos derechos, cambiando así los vetustos moldes de mentalidades rebasadas ya por la historia y por la realidad social. En ese orden de ideas, considero que no se deben confundir las

manifestaciones culturales legítimas, muchas veces críticas, de un estado de tránsito generacional con las vicisitudes de la realidad presente que, más bien, son producto de la corrupción de los adultos y de la impunidad de las leyes. Criminalizar y pretender reducir los derechos de los jóvenes, en vez de ampliarlos, muestra la incapacidad de los gobiernos para construir una sociedad justa bajo estándares internacionales de derechos humanos, y es un paso peligroso hacia fenómenos sociales y políticos no deseados. Movimiento Ciudadano considera que, en la medida que los jóvenes sean escuchados y atendidos en sus opiniones y particulares puntos de vista, y en la medida que se enmienden los errores cometidos por la autoridad, se empezarán a crear condiciones de paz social, justicia y equidad. En síntesis, la propuesta de adición al artículo 34 constitucional, tiene por objeto dar la opción a las personas de 16 y 17 años, para ejercer en forma no obligatoria los derechos típicos de ciudadanía, sin considerarlos por ello mayores de edad. Con lo cual, nos parece, daríamos un paso importante en el desarrollo de la Nación y en la ampliación de los derechos políticos. Es pertinente mencionar que el voto y la participación popular, bien entendidos, puede ser herramienta útil para la defensa de los derechos y libertades de los jóvenes, que reconoce tanto la Convención sobre los Derechos del Niño como otras normas relativas a los derechos humanos. Ningún proyecto político puede prosperar y mantener vigencia con estabilidad, si no tiene como sustento el interés y la participación de los sectores mayoritarios de la sociedad. La política permite realizar los valores de la democracia y darle un sentido a la libertad. Su práctica implica el ejercicio prudente y oportuno del poder, y cuando se hace uso de los instrumentos que pone a nuestro alcance. La negociación, el diálogo, el trato civilizado, la construcción de consensos, la confrontación razonada de los puntos de vista opuestos, la tolerancia, el empleo de argumentos y no de acciones autoritarias y represivas, nos rescatan como seres humanos y nos dignifican frente al adversario y frente a la sociedad; eso es la política, arreglo pacífico de controversias y no choque entre fuerzas ciegas. Encaminar procesos

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

de formación juvenil orientados, al empoderamiento de las personas jóvenes, además de permitirles visualizarse y actuar como agentes de cambio; fortaleciendo nuestros liderazgos juveniles, así como fomentando mecanismos de participación significativa y apropiación de los derechos humanos, es parte de nuestro programa de acción y documentos básicos, y estatutos que dicho sea de paso desde los 14 años se permite su adhesión a nuestro instituto político, y que se encuentran registrados y avalados por el Instituto federal electoral. Como lo demuestra el proceso histórico universal, la democracia debe ser un sistema en movimiento constante hacia formas cada vez más incluyentes en la participación política, por eso es necesario lograr que los principios que le dan forma y contenido penetren en las conciencias de los individuos y en las prácticas institucionales, convencidos de la importancia que tiene el asumir sus responsabilidades colectivas, debiendo en todo momento nuestra democracia, directa, participativa y pluralista, para ello es consideramos es esencial la incorporación de los jóvenes en los procesos de elección de nuestros gobernantes. Estimando justificado lo anterior, propongo a este Pleno, aprobar el siguiente PUNTO DE ACUERDO: Con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LXII Legislatura del honorable Congreso del Estado de Tamaulipas presenta a consideración del honorable Congreso de la Unión la iniciativa de adición de un párrafo al artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al siguiente PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 34 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ARTICULO ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: ARTÍCULO 34. Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: I. Haber cumplido 18 años, y II. Tener un modo honesto de vivir. Párrafo que se adiciona: Los jóvenes de 16 y 17 años también pueden ejercer, en la forma que

determinen las leyes, el derecho al voto en las elecciones y consultas populares consagrado en las fracciones I y VIII del artículo 35 de esta Constitución, sin menoscabo de sus derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño o en otras normas aplicables sobre derechos humanos. ARTICULOS TRANSITORIOS: PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo lo previsto en el artículo siguiente. SEGUNDO.- El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados, así como la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, adecuarán en sus respectivos ámbitos de competencia las normas generales correspondientes a lo dispuesto en este decreto a más tardar dentro del año siguiente al día de su publicación, esto a fin de garantizar el ejercicio del derecho de las y los mexicanos de 16 y 17 años que opten por ejercer el derecho al voto en elecciones y consultas populares federales o locales. TERCERO.- El Instituto Nacional Electoral adoptará las medidas necesarias para expedir oportunamente la credencial para votar con fotografía a los jóvenes mexicanos de 16 y 17 años, integrar los padrones y listas nominales necesarias, expedir los reglamentos y disposiciones atinentes, así como para realizar las demás acciones que se requieran dentro de su ámbito de competencia, a efecto de instrumentar adecuadamente lo ordenado en este decreto. CUARTO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto." Diputada Presidenta: Le ruego que el contenido de esta Iniciativa se incluya, íntegro, en el acta que con motivo de esta sesión se levante y le dé el trámite correspondiente. Muchas gracias. atentamente Diputado Alfonso de León Perales, Diputado de Movimiento Ciudadano, Reynosa, Tamaulipas, a 13 de marzo de 2014. Es cuanto.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Alfonso de León Perales, se turna a las Comisiones de **Puntos Constitucionales y Gobernación** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la voz el compañero Diputado Juan Patiño Cruz.

Diputado Juan Patiño Cruz. Gracias Presidenta; con el permiso del Honorable Pleno Legislativo; y con el permiso de los distinguidos, nuestros distinguidos invitados. Los suscritos, PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ. LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA, OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR, ÁLVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRÓN, FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR, FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS, JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA y el de la voz, JUAN PATIÑO CRUZ, Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso. del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover la Iniciativa de decreto que reforma las fracciones V, VI y adiciona una fracción VII al artículo 26 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** En la actualidad existe un nuevo tejido social, característico de una sociedad moderna, más compleja y comprometida política y socialmente, que reclama gobiernos más eficientes y eficaces, lo que exige mayor capacidad de comprensión de la realidad que abone mejores decisiones. Es así, que cada día son mayores las exigencias de la ciudadanía hacia los gobiernos locales, en los cuales, el fortalecimiento municipal se ha convertido en un proceso continuo y ascendente, esto con la finalidad de establecer un modelo de Estado más democrático, participativo e incluyente. Esto sólo se logrará si el recurso humano municipal, político y administrativo, posee una formación integral, de ahí que la preparación académica acorde con sus funciones deben conducir al firme compromiso de trabajar desde todos los ámbitos, con el objeto de impulsar el desarrollo de las comunidades y la

consideración de estas, en el ejercicio de las políticas públicas. Por lo tanto, quienes aspiren a ser parte de un Ayuntamiento, como mínimo, deben contar con la educación obligatoria que imparte gratuitamente el Estado, en términos del artículo 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es decir, todo aquel ciudadano que aspire a ser regidor, sindico o alcalde de un Ayuntamiento debe haber cursado la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. En este orden de ideas, las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, consideramos que el artículo 26, fracción V, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de 1984, es obsoleto al establecer como requisito para ser miembro de un Ayuntamiento en relación a la instrucción, el saber solamente leer y escribir. Además, derivado de la más reciente reforma constitucional en materia político-electoral, se establece la posibilidad de que los integrantes de los ayuntamientos -llámense alcaldes, síndicos o regidores, pueden ser reelectos por un periodo adicional; en tal virtud, se debe asumir una actitud de responsabilidad por quienes aspiren a ocupar dichos cargos y, a la vez, se debe contar con instrucción suficiente para desempeñarse como integrante de un Ayuntamiento. Una autoridad municipal con instrucción académica suficiente, será más capaz de enfrentar los retos que la administración pública impone; caso contrario, difícilmente estará en posibilidades de responder a las demandas de los ciudadanos y a la oportuna y correcta prestación de los servicios públicos; de ahí que la clave, entonces es: la educación. La ciudadanía exige y merece servidores públicos mejor preparados y más competentes, a fin de corresponder con resultados idóneos; pero ello, requiere que los integrantes del Ayuntamiento conozcan plenamente sus funciones, atribuciones y ámbito de gobernabilidad, además de que tengan la capacidad de gestión, lo cual exige conocer a qué instancias pueden y deben recurrir, con el objeto de acceder a los programas y beneficios correspondientes que conduzcan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, todo lo cual se traducirá en el fortalecimiento del Municipio. Bajo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

estos argumentos de responsabilidad política y sentido social, se propone reformar las fracciones V y VI, además de adicionar una fracción VII al artículo 26 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a fin de incorporar dentro de los requisitos para ser miembro del ayuntamiento el de: "**poseer suficiente instrucción**". Al respecto, es importante señalar que actualmente el referido requisito también se exige para ocupar el cargo de gobernador y diputado del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 fracción VI y 78 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo, para su discusión y, en su caso aprobación, la siguiente: **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LAS FRACCIONES V, VI Y ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma las fracciones V, VI y se adiciona una fracción VII al artículo 26 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: ARTÍCULO 26.- Para ser miembro de un Ayuntamiento se requiere: I al IV ... V.- Tener un modo honesto de vivir y no estar en los casos previstos en el Artículo 106 del Código Penal del Estado; VI.- No ser servidor público de, la Federación o del Estado, con excepción de los cargos de elección popular o del municipio; no tener el mando de la fuerza pública en el que se haga la elección, a no ser que se separe de su cargo por lo menos 120 días antes de dicha elección; y VII.- Poseer suficiente instrucción. El requisito previsto en la fracción VII, se acredita con los documentos que amparan haber cursado la educación obligatoria que imparta el Estado, en términos de lo previsto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 13 días del mes de marzo del año 2014. Atentamente por una patria ordenada y generosa y una vida más digna para todos. Es cuanto tengo que decir Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Juan Patiño Cruz, se turna a las Comisiones de **Estudios Legislativos y Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la voz el Diputado Arcenio Ortega Lozano.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Muy buenas tardes, tengan todo el público que nos acompaña el día de hoy, buenas tardes al Pleno. H. Congreso del Estado de Tamaulipas. Compañeras y compañeros Legisladores: ARGENIO ORTEGA LOZANO, diputado del Partido del Trabajo en la LXII Legislatura de este Congreso, con apoyo en los artículos 64 fracción I y 165 de la Constitución Política local; así como en la parte conducente de los numerales 67; 86 párrafo 1; 89 y 93, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, presento a su consideración Iniciativa con proyecto de Decreto, por el cual se reforman diversos preceptos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para establecer una nueva forma de nombramiento o ratificación, en su caso, de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, Acción legislativa que sustento en la siguiente Exposición de motivos: 1.- El artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo atinente al objeto de esta iniciativa, dice: El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio. En Ejecutivo, Legislativo y Judicial y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo. Los poderes del Estado se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas: Párrafo III. El Poder Judicial de Los Estados se ejercerá por los tribunales que establezcan las Constituciones respectivas. Los nombramientos de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su

honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica. 2.- En relación con lo anterior, los artículos 17 segundo párrafo, de la Carta Magna, y 8 numeral 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, reconocen el derecho fundamental a la impartición de justicia pronta, completa e imparcial, y a que toda persona sea oída con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable por un juez o tribunal competente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter. En ese contexto los artículos 35 fracción VI de la Constitución mexicana, y el 23 numeral 1 inciso e) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, consagran como derechos políticos de todos los ciudadanos, el poder ser nombrados para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley, así como gozar del derecho y oportunidad de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país; derecho fundamental que esencialmente se reitera en el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. 4.- De los contenidos normativos garantes del derecho a contar con jueces y tribunales imparciales, aptos y honestos (que encarnen el anhelo popular de justicia), es dable afirmar que la independencia judicial es un asunto relativo a los derechos humanos en la medida que enlaza el principio de equilibrio y división de poderes a un diseño normativo que propicie el ingreso, promoción y permanencia de los profesionales del derecho mejor calificados, como jueces y/o magistrados en el Poder Judicial del Estado. 5.- Inclusive en materias como la electoral, el Tribunal Pleno, palabras más, palabras menos, ha sustentado el criterio de que, los conceptos de autonomía en el funcionamiento e interdependencia en las decisiones implican una garantía constitucional a favor de los ciudadanos que permite a las autoridades de ese ámbito emitir sus decisiones con plena imparcialidad y en estricto apego a la normatividad aplicable al caso, sin tener que acatar o someterse a indicaciones, instrucciones,

sugerencias o insinuaciones provenientes de superiores jerárquicos, de otros Poderes del Estado o de personas con las que guardan alguna relación de afinidad política, social o cultural. 6.- La interdependencia de tales derechos vincula, entonces, el procedimiento de elección de integrantes de los distintos órganos del Poder Judicial del Estado con el derecho humano a una recta administración de justicia, en la medida que tal designación o ratificación se debe traducir en jueces plenamente imparciales confiables ante la sociedad, e independientes frente a otros poderes. Lo que se expresa o debería expresarse en una cualidad o atributo del juzgador, sustentada en méritos, idoneidad y honestidad tales que les permita resolver de manera objetiva y siempre con respeto a los derechos humanos, los asuntos sometidos a su conocimiento. 7. - En ese contexto, se tiene presente que, a partir de las reformas constitucionales en materia de derechos humanos, de 10 de junio del 2011, todas las autoridades del país, en sus respectivos ámbitos de competencia, tienen la obligación general de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Por ello, este Congreso debe tener especial cuidado, tanto en los actos de nombramientos y ratificaciones, como al establecer las normas que regulen la integración de los órganos judiciales, en salvaguardar durante el proceso de ingreso, formación y permanencia de jueces y magistrados, los principios de división y equilibrio de poderes, garantes de toda independencia judicial, así como el respeto al principio de igualdad y no discriminación de quienes, de manera legítima, aspiren a esos cargos públicos: 8.- En función de lo expresado, el Partido del Trabajo considera que en Tamaulipas se deben fortalecer los principios de imparcialidad e interdependencia judicial, al momento de cubrir vacantes de Magistrados, en un proceso en el que sean consideradas personas valiosas, esto es expertos en derecho, a través de reconocimiento en la legislación del Estado, del derecho ciudadano de acceso y esos cargos públicos en condiciones generales de igualdad. 9.- En efecto, el sistema de nombramiento y

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

ratificación de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia previsto en la Constitución del Estado de Tamaulipas, omite considerar la participación de personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de Justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica. 10. - De lo expuesto con antelación, se debe concluir que no obstante lo dispuesto en el artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo que aquí interesa destacar, no está garantizada en la constitución local la independencia, la imparcialidad, la integración democrática y en apego a los derechos humanos de los Magistrados y Jueces que lo conforman. 11.- Por ello es objeto de esta iniciativa, proponer reformas a diversos preceptos de la Constitución Política local, en orden a garantizar: La independencia judicial y la imparcialidad de los magistrados y jueces, sin intromisión ni injerencias indebidas que subordinen al poder encargado de impartir justicia a los intereses de cualquier otro poder. Para ello se propone una nueva forma de designación, por nombramiento o ratificación, de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia de la entidad. Se plantea entonces que estos sean nombrados o ratificados por las dos terceras partes de los Diputados del Congreso del Estado, previa convocatoria a consulta pública transparente, que deba difundirse con 60 días de antelación a la fecha en que ocurra la vacante en los principales diarios de la entidad y en el periódico oficial, en la que el Pleno invite el participar, en condiciones generales de igualdad, a todo ciudadano apartidista que reúna los requisitos constitucionales y legales para dicho cargo. Establecer el mérito, la eficiencia, la aptitud, la probidad y la honestidad, aunado a los antecedentes del aspirante al cargo de Magistrado, como requisitos y condiciones atinentes a su designación, formación y permanencia en el Poder Judicial. Para ello se propone, que la convocatoria garantice que todo aspirante a Magistrado presente un ensayo inédito de su autoría sobre temas relativos a impartición de justicia y derechos humanos, mismo que será evaluado por las comisiones dictaminadoras del Congreso. De esta forma, se pretende lograr que quienes, finalmente

sean nombrados o ratificados lo merezcan realmente. Por otra parte, se sugiere que, el Supremo Tribunal de Justicia designe, con carácter provisional, al Magistrado que se requiera hasta que el Congreso designe a la persona que deba ocupar el cargo en definitiva, cuando así sea necesario para dar continuidad al funcionamiento del poder judicial. Finalmente, aunado a la propuesta de modificación, se propone prever que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia ejerza su atribución de acordar la creación de Magistraturas Supernumerarias y de Magistraturas Regionales, cuando lo estime necesario, a efecto de establecer la autonomía del Poder Judicial del Estado. 12. De esta manera se atendería lo establecido en los artículos 1º, 35 fracción VI y 116 fracción III de la Constitución Federal. Estimando justificado lo anterior, someto a la consideración de esta Asamblea, el siguiente PROYECTO de DECRETO: **"LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I y 165 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA LOCAL; y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS' DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:** Decreto. **ÚNICO.- Se reforma** la fracción XIV del artículo 91; el primer párrafo del artículo 109, y la fracción XIV del artículo 114, preceptos todos de la **Constitución Política del Estado de Tamaulipas**, para quedar como sigue: **ARTICULO 91.** -Las facultades y obligaciones del Gobernador son las siguientes: I- a la XIII.- quedan sin cambios. **XIV.- Presentar** al Congreso del Estado para su estudio y aprobación, en su caso, la propuesta de designación del Magistrado del Tribunal Fiscal del Estado; XV.- a la XLVIII.- Sin cambios. **ARTICULO 109.-** Los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia serán nombrados o ratificados mediante el-voto de al menos las dos terceras partes de los diputados del Congreso, previa convocatoria a consulta pública que se difundirá, en los principales diarios y en el periódico oficial del Estado, con 60 días de antelación a la fecha en que se producirá la vacante, en la que el

Pleno invite a participar, en condiciones generales de igualdad, a todo ciudadano apartidista que reúna los requisitos constitucionales y legales para dicho cargo. El aspirante deberá presentar un ensayo inédito de su autoría sobre temas relativos a impartición de justicia y derechos humanos, que será evaluado por las comisiones dictaminadoras. Dicha convocatoria se publicará de inmediato si la vacante ocurre en un caso fortuito. De ser necesario, el Supremo Tribunal de Justicia designará, con carácter provisional, al Magistrado que fungirá únicamente hasta que el Congreso designe en definitiva a la persona que deba ocupar el cargo. El siguiente párrafo sin cambios.

ARTICULO 114.- Son atribuciones de los órganos del Poder Judicial del Estado: **A.** Del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia: I.- a la XII.- Sin cambios. XIII.- Acordar, en los casos que considere necesario, la creación de Magistraturas Supernumerarias y de Magistraturas Regionales; XIV.- a la XXVIII.- Sin cambios. **B.-** Sin cambios. I.- a la XXVIII.- **ARTICULOS TRANSITORIOS:**

PRIMERO.- El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado. **SEGUNDO:-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Diputada presidenta.- Ruego a usted que el contenido de mi iniciativa se incluya íntegramente en el acta que con motivo de esta sesión se levante, y darle el trámite legislativo que corresponda. Muchas gracias. **UNIDAD NACIONAL, ¡TODO EL PODER AL PUEBLO!.**

ARCENIO ORTEGA LOZANO. Diputado del Partido del Trabajo. Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 13 de marzo de 2014. Es cuanto Diputada, gracias. **Se inserta iniciativa íntegramente:** "H. Congreso del Estado de Tamaulipas. Compañeras y compañeros Legisladores.: **ARCENIO ORTEGA LOZANO, diputado del Partido del Trabajo en la LXII Legislatura de este Congreso, con apoyo en los artículos 64 fracción I y 165 de la Constitución Política local; así como en la parte conducente de los numerales 67; 86 párrafo 1; 89 y 93, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, presento a su consideración Iniciativa con proyecto de Decreto, por el cual se reforman diversos preceptos de la**

Constitución Política del Estado de Tamaulipas, a fin de establecer una nueva forma de nombramiento y ratificación, en su caso, de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, Acción legislativa que sustento en la siguiente Exposición de motivos: 1.- El artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo atinente a esta iniciativa, dice: El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio. El Ejecutivo, Legislativo y Judicial y no podrán reunirse dos más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo. Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas: (...) III. El Poder Judicial de Los Estados se ejercerá por los tribunales que establezcan las Constituciones respectivas. La independencia de los magistrados y jueces en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados, las cuales establecerán las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados. Los nombramientos de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica. Los magistrados durarán en el ejercicio de su encargo el tiempo que señalen las Constituciones Locales, podrán ser reelectos, y si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen las Constituciones y las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos de los Estados. ... (..) 2.- En relación con lo anterior, los artículos 17 segundo párrafo, de la Carta Magna, y 8 numeral 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, reconocen el derecho a la impartición de justicia pronta, completa e imparcial, y a que toda persona sea oída con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable por un juez o tribunal competente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley en la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter. 3.- Por otra parte, los artículos 35 fracción VI de la Constitución mexicana, y el 23 numeral 1 inciso e) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, consagran como derechos políticos de todos los ciudadanos, el poder ser nombrados para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley, así como gozar del derecho y oportunidad de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país; derecho fundamental que esencialmente se reitera en el artículo 25 inciso e) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. No pasa inadvertido el hecho de que, el numeral 2 del artículo 23, de la Convención antes citada, faculta a los Estados partes a limitar en la ley el ejercicio de tales derechos y oportunidades, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción; capacidad civil o mental, o condena, por juez competente. En procesal penal, sin que tal atribución llegue, desde luego, al grado de suprimir o vulnerar el contenido esencial de los derechos en juego. 4.- De los contenidos normativos garantes del derecho a contar con jueces y tribunales imparciales, aptos y honestos (que encarnen el anhelo popular de justicia), es dable afirmar que la independencia judicial es un asunto relativo a los derechos humanos en la medida que enlaza el principio de equilibrio y división de poderes a un diseño normativo que establezca el ingreso, promoción y permanencia de los mejor calificados, como jueces y/o magistrados en el Poder Judicial del Estado. 5.- Ahora bien, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido, por ejemplo, en la tesis número 113/2009, derivada de la controversia constitucional 32/2007: ... que la vulneración a la autonomía o a la independencia de los Poderes Judiciales Locales implica una transgresión al principio de división de poderes, el cual se viola cuando se incurre en cualquiera de las siguientes conductas: a) Que en cumplimiento de una norma jurídica o voluntariamente se actualice un hecho antijurídico imputable a los Poderes Legislativo o Ejecutivo; b) Que dicha conducta implique la

intromisión de uno de esos Poderes en la esfera de competencia del Poder Judicial, o bien, que uno de aquéllos realice actos que coloquen a éste en un estado de dependencia o subordinación; e) Que la intromisión, dependencia o subordinación de otro Poder verse sobre el nombramiento, promoción o indebida remoción de los miembros del Poder Judicial; la inmutabilidad salarial; la cerrero judicial o la autonomía en la gestión presupuestal. Como se advierte también de la jurisprudencia 79/2004 del Tribunal Constitucional de nuestro país, se ha considerado que, la vulneración a los principios de autonomía o de independencia de un Poder Judicial Local implica necesariamente la violación al de división de poderes, pues aquéllos quedan comprendidos en éste, de manera que no puede hablarse de una auténtica división de poderes cuando uno de ellos, en este caso el judicial, no es autónomo ni independiente. En similar sentido, en la tesis aislada XIV /2Q06, del Pleno de la propia Suprema Corte de Justicia, de rubro: **"INDEPENDENCIA JUDICIAL. ES UN PRINCIPIO DE RANGO CONSTITUCIONAL."**, derivada de la controversia judicial federal 1/2005, dicho tribunal sostuvo que la independencia judicial constituye un rasgo distintivo de la regulación constitucional y legal que rige, entre otros aspectos, los relacionados con el nombramiento, duración en el cargo, remuneraciones y demás aspectos relevantes de los derechos y obligaciones de los titulares de los órganos jurisdiccionales, por lo que, al interpretar dicha regulación, las conclusiones a las que se arribe deben ser acordes con ese principio. 6.- Inclusive, en materias como la electoral, el Tribunal Pleno, palabras más palabras menos, ha sustentado el criterio de que, los conceptos de autonomía en el funcionamiento e independencia en las decisiones implican una garantía constitucional a favor de los ciudadanos que permite a las autoridades de ese ámbito emitir sus decisiones con plena imparcialidad y en estricto apego a la normatividad aplicable al caso, sin tener que acatar o someterse a indicaciones, instrucciones, sugerencias o insinuaciones provenientes de superiores jerárquicos, de otros Poderes del Estado o de personas con las que guardan alguna relación de afinidad política, social o cultural. 7.- La interdependencia de tales

derechos vincula, entonces, el procedimiento de elección de integrantes de los distintos órganos del Poder Judicial del Estado con el derecho humano a una recta administración de justicia, en la medida que tal designación o ratificación se convierta en jueces plenamente imparciales ante la sociedad, e independientes frente a otros poderes. Lo que se traduce, asimismo, en una cualidad o atributo del juzgador, sustentada en méritos, idoneidad y honestidad tales que les permita resolver de manera objetiva y siempre con respeto a los derechos humanos, los asuntos sometidos de su conocimiento. 8.- En ese contexto, se tiene presente que, a partir de las reformas constitucionales en materia de derechos humanos, de 10 de junio de 2011, todas las autoridades del país, en sus respectivos ámbitos de competencia, tienen la obligación general de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Tratándose de la garantía de independencia judicial en una sociedad democrática, el diseño normativo que la haga posible, debe incluir previsiones que impidan la Injerencia o intromisión indebidas, la dependencia o la subordinación de un poder a otro en su conformación o funcionamiento, y procurar que todos los ciudadanos que reúnan- el perfil de idoneidad y los requisitos constitucionales y legales puedan participar en condiciones generales de igualdad en la integración de los órganos del Poder Judicial estatal. Esto es particularmente importante en el caso de la integración del Supremo Tribunal de Justicia, pues los Magistrados y jueces del poder judicial no son electos por voto popular, sino mediante un sistema diverso de nombramientos, por ello, este Congreso debe tener especial cuidado, no solo en los actos de nombramiento y ratificación, sino también al establecer las normas que regulen la integración de los órganos judiciales, a fin de guardar en el proceso de ingreso, formación y permanencia de jueces y magistrados, los principios de división y equilibrio de poderes, garantes de la independencia judicial, así como el respeto al principio de igualdad y no discriminación de quienes, de manera legítima, aspiren a esos cargos públicos: 9.- En función de lo expresado, el

Partido del Trabajo considera que en Tamaulipas se deben fortalecer los principios de imparcialidad e independencia judicial, al momento de cubrir vacantes de Magistrados, vía nombramiento o ratificación, en un proceso en el que sean consideradas personas valiosas (expertos en derecho), a través del reconocimiento en la legislación del Estado, del derecho ciudadano de acceso a esos cargos públicos en condiciones generales de igualdad. 10.- En efecto, el sistema de nombramiento y ratificación de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia previsto en la Constitución del Estado Tamaulipas, resulta inconstitucional, pues se omite considerar la participación de personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de Justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica, incumpliendo lo previsto en el artículo 116 constitucional federal. 11. - De lo expuesto con antelación, Se debe concluir que no obstante lo dispuesto en el artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Lo que aquí interesa destacar, no está garantizada en la constitución local la independencia ni la imparcialidad de los magistrados y jueces que lo conforman, mucho menos su integración democrática y en apego a los derechos humanos. 12.- Es objeto de esta iniciativa, propone, reformas a diversos preceptos de la Constitución Política local, en orden a garantizar lo siguiente: La independencia judicial y la imparcialidad de los magistrados y jueces, sin intromisión ni injerencias indebidas que subordinen al poder encargado de impartir justicia a los intereses del Ejecutivo o del Congreso del Estado. Para ello se propone una nueva forma de designación, por nombramiento o ratificación, de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia de la entidad. Se plantea que estos sean nombrados o ratificados por las dos terceras partes de los diputados del Congreso del Estado, previa convocatoria a consulta pública transparente, que deba difundirse con 60 días de antelación en los principales diarios de la entidad y en el periódico oficial, en la que el Pleno invite el participar, en condiciones generales de igualdad, a todo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

ciudadano apartidista que reúna los requisitos constitucionales y legales para dicho cargo. Esto porque además, el tributo de imparcialidad del juzgador es mucho más eficaz en el caso de personas que no tienen por actividad permanente la militancia en un partido político que pudiera poner en riesgo el principio de igualdad de las partes en determinados asuntos. Establecer el mérito, la eficiencia, la aptitud, la probidad y la honestidad, aunado a los antecedentes del aspirante al cargo de Magistrado, como requisitos y condiciones atinentes a su designación, formación y permanencia en el Poder Judicial. Para ello se propone, que la convocatoria garantice que todo aspirante a Magistrado presente un ensayo inédito de su autoría sobre temas relativos a impartición de justicia y derechos humanos, mismo que será evaluado por las comisiones dictaminadoras del Congreso. De esta forma, se pretende lograr que quienes, finalmente sean nombrados o ratificados lo merezcan realmente, a fin de evitar que se afecte el desempeño del Magistrado en perjuicio de la comunidad. Por otra parte, se sugiere que, el Supremo Tribunal de Justicia designe, con carácter provisional, al Magistrado que se requiera hasta que el Congreso designe a la persona que deba ocupar el cargo en definitiva, cuando así sea necesario para dar continuidad al funcionamiento del poder judicial. Finalmente, aunado a otra propuesta de modificación, se propone prever que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia ejerza su atribución de acordar la creación de Magistraturas Supernumerarias y de Magistraturas Regionales, cuando lo estime necesario, a efecto de fortalecer la autonomía del Poder Judicial del Estado. Estimando justificado lo anterior, someto a la consideración de esta Asamblea, el siguiente PROYECTO de DECRETO: **"LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I y 165 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA LOCAL; y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:** Decreto N°: LXII-

ÚNICO.- Se reforma la fracción XIV del artículo 91; el primer párrafo del artículo 109, y la fracción XIV del artículo 114, preceptos todos de la **Constitución Política del Estado de Tamaulipas**, para quedar como sigue: **ARTICULO 91.-** Las facultades y obligaciones del Gobernador son las siguientes: L- a la XIII.- ... **XIV.- Presentar** al Congreso del Estado para su estudio y aprobación, en su caso, la propuesta de designación del Magistrado del Tribunal Fiscal del Estado; XV.- a la XLVIII.-... **ARTICULO 109.-** Los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia serán nombrados o ratificados mediante el voto de al menos las dos terceras partes de los diputados del Congreso, previa convocatoria a consulta pública que se difundirá, con 60 días de antelación a la fecha en que se producirá la vacante, en los principales diarios y en el periódico oficial del Estado, en la que el Pleno invite a participar, en condiciones generales de igualdad, a todo ciudadano apartidista que reúna los requisitos constitucionales y legales para dicho cargo. El aspirante deberá presentar un ensayo inédito de su autoría sobre temas relativos a impartición de justicia y derechos humanos, que será evaluado por las comisiones dictaminadoras. Dicha convocatoria se publicará de inmediato si la vacante ocurre por caso fortuito. De ser necesario, el Supremo Tribunal de Justicia designará, con carácter provisional, al Magistrado que fungirá únicamente hasta que el Congreso designe en definitiva a la persona que deba ocupar el cargo. Si la vacante ... **ARTICULO 114.-** Son atribuciones de los órganos del Poder Judicial del Estado: **A.** Del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia: 1.- a la XII.- ... XIII.- Acordar, en los casos que considere necesario, la creación de Magistraturas Supernumerarias y de Magistraturas Regionales; XIV.- a la XXVIII.- ... B.- ... I.- a la XXVIII.- **ARTICULOS TRANSITORIOS: PRIMERO.-** El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado. **SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. **Diputada presidente.-** Ruego a usted que el contenido de la presente iniciativa se incluya íntegramente en el acta que con motivo de esta sesión se levante, y darle el trámite legislativo que corresponda. Muchas gracias. **UNIDAD NACIONAL, ¡TODO EL PODER**

AL PUEBLO! LIC. ÁRCENIO ORTEGA LOZANO.
Diputado del Partido del Trabajo. Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 13 de marzo de 2014.”

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Arcenio Ortega Lozano, se turna a las Comisiones de **Puntos Constitucionales y Justicia**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Honorable Asamblea a continuación desahogaremos el punto de **Dictámenes**.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, a solicitud de la Comisión de la Medalla al Mérito Luis García de Arellano, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir someter a su consideración que únicamente se de lectura una semblanza del dictamen correspondiente para que procedamos directamente a su discusión y votación.

Presidenta: Al efecto solicito a la Diputada Secretaría **Irma Leticia Torres Silva**, proceda a tomar la votación correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia y con base en lo previsto por el artículo 112 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que procederemos en forma económica a realizar la votación de la propuesta.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación)**.

Quienes se abstengan.

Presidenta: Compañeros Legisladores, ha resultado aprobada la lectura de semblanza del

Dictámenes, por **unanimidad**. En tal virtud procederemos en tal forma.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Juan Martín Reyna García**, quien dará a conocer una semblanza del Dictamen con **proyecto de Decreto mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas otorga la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” 2014 a la Maestra Esther González López, como un justo reconocimiento por su destacada trayectoria en el arte a nivel nacional e internacional.**

Diputado Juan Martín Reyna García. Gracias Diputada Presidente; **Compañeras y compañeros Diputados.** Esta Comisión acordó de manera unánime proponer a esta Honorable Asamblea Legislativa que la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” 2014, se otorgue a la Maestra Esther González López, cuya postulación fue formulada en el presente año, por la Presidenta del Patronato Cultural Victoria, A.C. y por el Presidente de Amigos del Arte de Tamaulipas, A.C. de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas. En este tenor, a continuación se realiza una reseña curricular, que describe su trayectoria, en los términos siguientes: La Maestra Esther González López es una destacada artista plástica tamaulipeca. Nace en Tampico, Tamaulipas, el 18 de abril de 1936. Sus padres fueron Don Teodoro González Vizcarra y Doña Martina López Rodríguez, originarios de Tampico, Tamaulipas. Casada con su colega, el Maestro Guillermo Ceniceros Reyes, originario de El Salto, Durango con quien procreó 2 hijos: Guillermo y Enrique. Egresada de la Escuela de Artes Plásticas de la Universidad Autónoma de Nuevo León. (1958-1963) iniciándose en la técnica del grabado a través de la cual se sigue expresando hasta la actualidad. Desde 1970 ha exhibido su obra en prominentes galerías de arte de México, Cuba, Italia, Suiza, Chile, Estados Unidos, Holanda, Venezuela, Bulgaria, Serbia, India, entre otros. Su nombre figura en el Diccionario Biográfico de Artistas Mujeres del Siglo XX de América del Norte, al lado de artistas como Frida Kahlo, Remedios Varo, Lola Álvarez Bravo, María

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Izquierdo y Tina Modotti. Obtuvo el premio de grabado del Salón de la Plástica Mexicana (1971); el segundo premio de la exposición El árbol y el bosque en el grabado, del INBA (1978); el premio de pintura del Salón de la Plástica mexicana (1985); el premio de dibujo del Salón de la Plástica Mexicana (1988); el premio de la Pintura Mazatlán (1991) y el premio de pintura Arte de Monterrey (1991). La Maestra Esther González López, ha realizado numerosas exposiciones a nivel nacional e internacional de 1970 a la fecha, dentro de las que destacan las siguientes: Exposición individual, 40 grabados, Museo de las Culturas, INAH, México, DF; Salón de Grabado Latinoamericano, Casa de las Américas, La Habana, Cuba (1970); Exposición individual, 60 grabados, Salón de la Plástica Mexicana, INBA, México, DF.; IX Biental Internacional de Grabado, Ljubljana, Yugoslavia (1971). Primer Salón Nacional de la Estampa, Palacio de Bellas Artes, INBA, México, DF.; IV Biental Internacional del Grabado, Cracovia, Polonia; IV Biental Internacional de Grabado, Puerto Rico (1972); Tres Artistas Mexicanos Contemporáneos, Museo de Bellas Artes, Santiago de Chile; Muestra Internacional de Grabado, Spoleto, Italia; Encuentro Latinoamericano de Pintores, Museo Nacional, La Habana, Cuba; Grabado Mexicano, Galería Valentín, Zurich, Suiza (1973). V Biental Internacional del Grabado, Instituto de Cultura Portorricense, Puerto Rico; V Biental Internacional del Grabado, Cracovia, Polonia (1974); Plástica Mexicana Contemporánea, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, Rotterdam, Holanda; Propuestas Gráficas, Esther González-Guillermo Cenicerros, Galería de Arte Presente, Caracas, Venezuela (1976); Exposición Industrial, 40 grabados, Museo de Arte Mexicano, San Francisco California, EUA (1977); IV Trienal de la India, Nueva Delhi, India (1978). 15 Grabadores Mexicanos, colectiva, Roma, Italia; Biental de Gráfica Latinoamericana presentada por los críticos de arte en Buenos Aires, Argentina; Selección de Gráfica Latinoamericana en Sidney y Camberra, Australia (1979); Gráfica de México, Colectiva de Grabado, Galería Pulchry-Studio, La Haya, Holanda (1980). Bicentenario de la escuela de

Pintura de San Carlos, Exposición Individual, Academia de San Carlos, México, DF (1982); Esther González-Guillermo Cenicerros, Dos Artistas Mexicanos, Galería del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Washington, DC (1984); Colaboración en el mural de Guillermo Cenicerros en el Pabellón de México de la Expo 86, Vancouver, Canadá (1986), Tres Grabadores Mexicanos, Galería del Club de Grabadores, Philadelphia, EUA (1987); Exposición Individual de Grabado, Nueva Delhi, India (1988). Exposición Individual de Grabado y Trabajo Flotante en el Grupo de los Tres (Venezuela, Colombia y México), Trece Islas del Caribe (1989); II Biental de Gráfica, Belgrado, Yugoslavia (1992); Colectiva Grabado Mexicano (ARTAC), Nagoya, Japón (1994); Colectiva Arte Contemporáneo Transeuropea "La Ciudad Museo 3", Roma, Italia (1998); Forma y Símbolo, Individual de Pintura, Galería de arte Elena Karamijailova, Shumen, Bulgaria y Museo Nacional de las Bellas Artes Bulgaras, "La Kripta", Sofía, Bulgaria (2006). En 2008 su obra se expuso en 4 diferentes recintos en Serbia, destacando Forma y Símbolo, Individual de Pintura, Galería del Centro Cultural de la ciudad de Nis. De 2009 a 2013 ha realizado trabajo de miniaturas sobre pergamino Serbio, exposición colectiva itinerante por Europa organizada por el Ministerio de Cultura de Serbia. Realizó murales como el de La capilla de la vida, Pintura Mural 164 m2, Capilla del Hospital Santa Engracia, San Pedro Garza García, Monterrey, NL (1996); proyecto de mural para el Área de nanotecnología del Centro de Innovación, Investigación y Desarrollo en Ingeniería y Tecnología, Universidad Autónoma de Nuevo León, NL, (2011). Además de la brillante trayectoria artística de la Mtra. Esther González López, la cual se ve reflejada en las prominentes galerías de arte que ha tenido a bien exponer no sólo en México sino también en diversos países del mundo, siendo objeto de altos reconocimientos, quienes integramos la Comisión Dictaminadora, ponderamos también, en esta ocasión, que en la actualidad el arte constituye un ámbito que da un cause positivo al sentimiento y a la expresión del espíritu. Consideramos que el arte constituye una

valiosa oportunidad para encauzar a las presentes y futuras generaciones, ya que es fuente generadora de esperanza y un importante espacio de desarrollo que ayuda a canalizar el potencial y los talentos del ser humano. Por ello, es que en esta ocasión, quienes integramos la Comisión de la Medalla “Luis García de Arellano”, determinamos otorgarla a la Mtra. Esther González López por los méritos y reconocimientos logrados en el ámbito del arte y por ser un ejemplo y un referente a seguir, orgullosamente tamaulipeca. Es cuanto Diputada Presidente.

Presidenta: Gracias Diputado. En consecuencia con la lectura de la semblanza del dictamen y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 de nuestra ley Interna, esta Presidencia abrirá a discusión en lo general el dictamen que nos ocupa.

Presidenta: No habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 de la Ley que nos rige, se abre en discusión en lo particular. Para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria Irma Leticia Torres Silva, que consulte si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Diputada Secretaria Irma Leticia Torres Silva Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidenta: Tiene el uso de la voz, la Diputada Aída Zulema Flores Peña.

Diputada Aída Zulema Flores Peña. Con su permiso Diputada Presidenta de la Mesa Directiva en funciones. Mi participación es única y exclusivamente para dejar en claro ante el Pleno de este Congreso sobre la apertura que se dio desde el año 2002, cuando se crea mediante Decreto la

Medalla al Mérito Luis García de Arellano, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y las convocatorias que han sido dadas de ese año a la fecha. Debemos de recordar la trascendencia que implica el otorgamiento de esta medalla, que se da a hombres y mujeres distinguidos tamaulipecos que se han precisamente distinguido en el trabajo de cada día, es por ello que debemos de recordar que esta Medalla al Mérito que se otorga es desde el año 2002. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias. No habiendo más participaciones, y con fundamento en el artículo 106 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a votación nominal en lo general y en lo particular, solicitando a la Diputada Secretaria Irma Leticia Torres Silva llevar el registro de los votos por la afirmativa y a la Diputada Secretaria Patricia Guillermina Rivera Velázquez, llevar el registro de los votos por la negativa y en su caso las abstenciones. Al efecto, pido a los señores Diputados iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido, se sirvan señalar el sentido de su voto.

Presidenta: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo.

Presidenta: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de Decreto que nos ocupa, se recogerá la votación nominal de esta Mesa.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, el Decreto ha sido aprobado por unanimidad, en tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: A continuación se le concede el uso de la palabra al Diputado Alfonso de León Perales.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Diputado Alfonso de León Perales. Gracias Diputada Presidenta, para la lectura de este segundo dictamen, me voy a permitir en base a la unidad de tiempo de dar una semblanza del mismo, si me lo permite la Honorable Asamblea, es una semblanza del dictamen de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas. Las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado tuvimos a bien realizar el análisis y estudio correspondiente de la acción legislativa que nos ocupa, por lo que con el propósito de obviar tiempo y con base en el acuerdo adoptado, tenemos a bien exponer una semblanza sobre el presente dictamen. La acción legislativa en estudio tiene como propósito establecer diversas disposiciones en el contenido del ordenamiento legal que pretende reformarse, inherentes a las funciones realizadas por el Auditor Superior y los Auditores Especiales, a fin de fortalecer su desempeño y dotar de mayor autonomía e imparcialidad su investidura pública. Ahora bien, cabe mencionar que la fiscalización es uno de los principales elementos de rendición de cuentas y por lo tanto, un factor determinante de la calidad de la democracia de cualquier país. Esto se debe a que la consolidación de una democracia no solo recae en la celebración de elecciones competitivas libres y justas de un estado de derecho respetuoso de las libertades políticas y civiles, sino también en la existencia de mecanismos institucionales para la rendición de cuentas. Derivado de lo anterior, mediante Decreto LXI-908, fue creada la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, ordenamiento legal que fortalece el trabajo de la Auditoría Superior del Estado, con el propósito de tener una puntual y efectiva fiscalización y rendición de cuentas de todos los entes obligados, lo cual a su vez, nos permitirá conocer de manera transparente el uso de los recursos asignados a los Poderes Públicos del Estado. Es por ello que con el objeto de contribuir al eficaz aplicación y perfeccionamiento de la ley en materia de fiscalización, consideramos necesario reformar diversas disposiciones del presente ordenamiento, bajo los siguientes argumentos: Se

establece un mecanismo de suplencia respecto a la ausencia del Auditor, mismo que resulta procedente a fin de evitar que quede acéfala la titularidad de la Auditoría, ya que las funciones realizadas por el Auditor Superior no pueden dejar de llevarse a cabo porque esto resultaría en un mal funcionamiento del órgano de fiscalización y es obligación de este Poder Legislativo hacer que las funciones de fiscalización y rendición de cuentas se realicen de manera eficaz y transparente para proteger los recursos económicos de los tamaulipecos. Por otro lado, es de mencionarse que la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas contempla como prohibición del Auditor y los Auditores Especiales, la de participar en actos políticos y partidistas, así como hacer cualquier tipo de propaganda política a fin de evitar una intervención inadecuada en los procesos electorales que dañen la democracia política del Estado. En tal virtud, con el propósito de actualizar nuestro Marco Jurídico, respecto a la incorporación de la nueva figura de candidaturas independientes a cargo de elección popular, consideramos necesario incorporar la prohibición del Auditor y Auditores Especiales, de participar en actos políticos bajo el esquema de dicha figura, evitando con ello controversias que atenten contra la vida política del Estado. Es por lo anterior, que estimamos necesario realizar las reformas antes expuestas, reiterando que la finalidad es fortalecer el trabajo del Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, estableciendo a su vez normas jurídicas que regulen de manera eficiente el desempeño de quienes fiscalizan, controlan y evalúan el trabajo gubernamental. Es cuanto Diputada Presidenta respecto a la semblanza del presente dictamen y por mi parte, solicito a los compañeros y a las compañeras Diputadas que tengan a bien aprobar el presente dictamen en una gentileza parlamentaria me han dado el honor de leer el dictamen de mi propia iniciativa. Muchas gracias y es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado, en consecuencia con la lectura del dictamen y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 98 y 106 de nuestra ley interna, esta Presidencia abrirá

a discusión en lo general el dictamen que nos ocupa. Algún Diputado que quiera hacer uso de la palabra. Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 de la Ley que nos rige, se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria Irma Leticia Torres Silva que consulte si algún Diputado desee participar en la discusión en lo particular para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado desee participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidenta: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en el artículo 106 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a votación nominal en lo general y en lo particular, solicitando a la Diputada Secretaria Irma Leticia Torres Silva llevar el registro de los votos por la afirmativa y a la Diputada Secretaria Patricia Guillermina Rivera Velázquez, llevar el registro de los votos por la negativa; y, en su caso, las abstenciones. Al efecto, pido a los señores Diputados, iniciando por la primera fila del lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido, se sirvan señalar el sentido de su voto.

Presidenta: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de Decreto que nos ocupa, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva, solicito a las Diputadas Secretarias se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

Secretaria: Para decirle Diputada Presidente que son 24 votos a favor, 9 votos en contra.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por 24 votos a favor y 9 en contra, en tal

virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Álvaro Humberto Barrientos Barrón.

Diputado Álvaro Humberto Barrientos Barrón.

Con el permiso de la Mesa Directiva, Honorable Asamblea Legislativa, la Comisión de Estudios Legislativos, se turnó para estudio y dictamen Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los incisos v y w que adiciona el inciso x al artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, promovida por los diputados integrantes de la Comisión Especial de la Juventud de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas, quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 inciso d), 43 párrafo 1, inciso e), f) y g), 44, 45 y 46, párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente dictamen: **I. Antecedentes.** La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada el día 19 de febrero del actual, por el Presidente de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado el día 6 de marzo del presente año, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto. **II. Competencia.** Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa. **III. Objeto de la acción legislativa.** La acción legislativa en estudio tiene como único propósito que la Comisión Especial de la Juventud se convierta en una Comisión Ordinaria, para ser denominada "Comisión de Juventud", dada la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

importancia que revisten las y los jóvenes en el desarrollo social y económico en el Estado. **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.** Los autores de la acción legislativa refieren en primer término que la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, en su artículo 21, establece que *"Los Estados Parte se comprometen a promover que las instituciones gubernamentales y legislativas fomenten la participación de los jóvenes en la formulación de políticas y leyes referidas a la juventud, articulando los mecanismos adecuados para hacer efectivo el análisis y discusión de las iniciativas de los jóvenes, a través de sus organizaciones y asociaciones."* Por otra parte, expresan que de acuerdo con la Organización Iberoamericana de la Juventud (OIJ), tradicionalmente se ha concebido a la juventud como una fase de transición entre dos etapas: la niñez y la adultez. Añaden también que el concepto de juventud hace referencia al ciclo de vida en que las personas transitan de la niñez a la condición adulta y en el que se producen importantes cambios biológicos, psicológicos, sociales y culturales. Agregan que no es posible hablar de la juventud como concepto abstracto, se trata de una combinación de elementos culturales diversos, determinados por el lugar, el tiempo, y con un rol social otorgado fundamentalmente por los adultos lo que implica distinguir el espacio en el que se desenvuelven, la ciudad, el pueblo o la comunidad, la escuela, el espacio de recreación, el trabajo, entre otros. De igual forma aluden que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha definido a la juventud como las personas que se encuentran en el rango de edad de 15 a 24 años, y que en México, por disposición legal son jóvenes quienes tienen de 12 a 29 años. En virtud de lo anterior, advierten que indudablemente la etapa de la juventud, constituye además de ésta, con características particulares cada uno, con sus propias expresiones culturales, y formas de relacionarse entre sí y con el mundo, y en el espacio en que se desarrollan, así como con sus propias perspectivas de vida. Bajo esa perspectiva manifiestan que la forma en que el Estado y sus distintos órdenes de Gobierno conciben a las y los jóvenes determina en gran medida el tipo de acciones que traducidas en políticas públicas

legislativas y gubernamentales habrán de dirigirse a ellos, debido a esto la dinámica de trabajo de este Congreso local se divide basándose para un mejor desempeño legislativo en los distintos segmentos de la sociedad tamaulipeca, en el cual encontramos al sector de la juventud. Continúan afirmando que la situación actual de la juventud ofrece una oportunidad sin precedentes de acelerar el crecimiento económico y reducir significativamente los niveles de pobreza, para lo cual es necesario trabajar e invertir en los jóvenes de Tamaulipas. En ese sentido señalan que de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010 en Tamaulipas, los jóvenes representan el 26.1% de la población en el Estado, los cuales cuentan con el apoyo del Instituto Nacional de la Juventud y el Instituto de la Juventud en Tamaulipas, lo que significa un acopio de experiencias que deben traducirse y reflejarse en una legislación adecuada para promover el desarrollo de los jóvenes. Así también, resaltan su compromiso que como legisladores asumieron al rendir protesta del cargo que la ciudadanía les confirió, bajo esa responsabilidad, estiman que como Comisión deben responder a la patente necesidad que hoy en día viven las y los jóvenes del Estado, promoviendo para ello los cambios legislativos que sustenten una política de Estado en esta materia. Por otra parte, aducen que mediante el Punto de Acuerdo número LXII-8 (sexagésimo segundo guión ocho), expedido por esta Legislatura el 23 de octubre de 2013, se integraron los órganos de trabajo parlamentario, consistentes en comisiones y comités, creándose entre éstos, la Comisión Especial de la Juventud. De tal manera, destacan que la Comisión Especial de la Juventud en la Sexagésima Segunda Legislatura tiene como objetivos incentivar y promover mecanismos en educación, salud, vivienda, empleo, y en todo aquello que coadyuve a mejorar los niveles de desarrollo de las y los jóvenes en el Estado, sin embargo dada la naturaleza de la Comisión que fue integrada al inicio de esta Legislatura como especial, estimamos que se encuentra limitada técnicamente para actuar de manera plena y eficaz en torno a los asuntos de su competencia, pues la misma puede y debe tener mayor alcance, de ahí que se considere que deba convertirse en comisión ordinaria, con el propósito de asegurar su

permanencia en la ley, atendiendo de una manera amplia a la garantía y cumplimiento de los ordenamientos internacionales suscritos y ratificados por nuestro país en materia de derechos humanos y en especial lo relativo al tema de las y los jóvenes. Ahora bien, estiman que dentro del trabajo que tienen a su cargo las comisiones ordinarias no sólo se encuentra la de dictamen legislativo, sino también la de atender las encomiendas de información y de control de la gestión pública. En ese sentido consideran primordialmente modificar la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, para establecer como Comisión Ordinaria a la actual Comisión Especial de la Juventud, toda vez que con ello se estará en mejor aptitud de conocer el estado que guarda la administración en el tema de la juventud. Respecto, añaden que es importante destacar que a nivel federal la Comisión de la Juventud está contemplada en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 2 inciso XXXIII- (treinta y tres) del artículo 39, como una de las comisiones ordinarias, incluso en Congresos de otras entidades, se encuentra reconocida como ordinaria. Finalmente, los promoventes refieren que con el cambio que se le da a la Comisión Especial de la Juventud, para que se constituya en Comisión Ordinaria, se fortalece y se convierte en un instrumento de orientación de las acciones legislativas que deban realizarse en el contexto de colaboración en la promoción del desarrollo integral de las y los jóvenes del Estado de Tamaulipas, brindando de esta manera trascendencia al tratamiento legislativo de los asuntos que guardan relación con derechos, situaciones y problemáticas de la juventud en nuestra entidad, redundando en mejores resultados dentro del quehacer parlamentario.

Consideraciones de la Comisión Dictaminadora.

Una vez realizado el análisis y estudio de la acción legislativa planteada a este Poder Legislativo local, quienes integramos este órgano dictaminador nos permitimos realizar las siguientes consideraciones. En primer término, es de establecerse que actualmente los anhelos y proyectos que tienen las y los jóvenes en el Estado son uno de los pilares

más importantes para nuestra Legislatura, ya que son los receptores de las acciones legislativas emprendidas y encaminadas en su beneficio en razón de que constituyen una ventana de atención para el presente y futuro de Tamaulipas. Es por ello, que esta Comisión dictaminadora coincide con la intención plasmada en la propuesta de los promoventes, sujeta a nuestra consideración, toda vez que al constituir la Comisión Ordinaria de Juventud para que deje de existir la Comisión Especial de la Juventud, se pretende abordar un panorama más amplio respecto al ejercicio de sus atribuciones, en aras de atender con mayor eficacia los asuntos que se vinculan con este importante segmento social. En ese tenor, al constituirse ésta como una Comisión Ordinaria tendrá más facultades para su ejercicio, sin las limitaciones que tenía como Comisión Especial, en virtud de que ahora podrá emprender más acciones legislativas que contribuyan al fortalecimiento y mejoramiento del entorno social juvenil, potenciando sus capacidades, aptitudes y valores, y podrá dar mayor vigilancia a las políticas públicas gubernamentales en la materia. Somos conscientes de que no se puede dilatar más la constitución de esta Comisión ordinaria, en virtud de su contribución con las acciones públicas enfocadas a este sector social mediante el impulso a la formación de jóvenes participativos, íntegros y comprometidos con el desarrollo estatal, y por consecuencia nacional. Cabe recordar que hay dos tipos de Comisiones Ordinarias: las primeras, establecidas por el artículo 35 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, que son las que están a cargo de las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública, las cuales se relacionan con las dependencias que conforman la Administración Pública Estatal; y, las segundas, aquellas que establece el artículo 36 de la referida ley, que se relacionan con las tareas específicas de la competencia constitucional del Congreso. Ahora bien, por lo que hace a las primeras en comento, es decir, a las Comisiones Ordinarias que se relacionan con las diferentes áreas de la administración pública del Estado, el párrafo 3 del

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

artículo 35 de la ley que nos rige, establece expresamente que la competencia de estas Comisiones, corresponde, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas, por lo que, la Comisión de Juventud propuesta, se enfocará en todos aquellos asuntos inherentes a la esfera de competencia del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, y en general a la atención de aquellas acciones legislativas que se relacionan con los jóvenes tamaulipecos. Consideramos que las y los jóvenes representan uno de los sectores más importantes de nuestra población, por lo que resulta sumamente importante que los órganos de gobierno comencemos a otorgarles los elementos necesarios que sean susceptibles de ser aprovechados a fin de que puedan tener un desarrollo integral y una aceptable calidad de vida, por lo que con esta acción legislativa coadyuvaremos en ese propósito, colocando a las personas jóvenes como actores estratégicos para ello. Otra de las razones que nos llevó a tomar la presente determinación, es que la Comisión de Juventud propuesta podrá tener entre sus estrategias y metas la identificación de las principales necesidades y problemáticas actuales que presenta la juventud, siendo un órgano que escuche y atienda las necesidades prioritarias de dicho sector social, debiendo emprender acciones legislativas que coadyuven a satisfacerlas. Por otro lado, el Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas en el trabajo realizado en Comisiones, propuso modificar el Proyecto de Decreto sometido a nuestra consideración a fin de que se especifique en el epígrafe y en el artículo único de dicho proyecto, el párrafo del artículo 35 en el cual se encuentran los incisos objeto de las reformas que se dictaminan, con el propósito de tener mayor claridad al respecto, lo cual fue aprobado por esta Comisión dictaminadora, realizándose el ajuste correspondiente al proyecto resolutivo. Es por lo anterior, que no claudicamos en el esfuerzo por atender a la población tamaulipeca, y esta postura es un claro reflejo de que este Congreso es un Poder que se encuentra comprometido con sus representados, en virtud de que mediante esta acción se abre el espacio para que la Comisión de Juventud atienda y gestione las necesidades y

servicios del sector social juvenil de una forma más amplia y eficaz. En tal virtud, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de la Comisión con relación al objeto planteado, quienes emitimos el presente Dictamen estimamos conducente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS INCISOS V) Y W) Y SE ADICIONA EL INCISO X) AL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los incisos v) y w) y se adiciona el inciso x) al párrafo 2 del artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 35.** 1. Las... 2. Las... a) al u)...v) Recurso Agua; w) Fomento al Comercio Exterior; y x) de Juventud. 3. La... 4. Cuando... **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El Presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los 6 días del mes de marzo de 2014. Comisión de Estudios Legislativos, Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, Diputado Arcenio Ortega Lozano, Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez, Diputado Ernesto Robinson Terán, Diputado Marco Antonio Silva Hermosillo, Diputado Francisco Elizondo Salazar y Diputada Patricia Guillermina Rivera, es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado. Damos la bienvenida al compañero Diputado Francisco Javier Garza de Coss, quien se integra a la sesión. En consecuencia, con la lectura del dictamen y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 de nuestra ley interna, esta Presidencia abrirá a discusión en lo general el dictamen que nos ocupa, si algún Diputado desea hacer uso de la palabra, a favor o en contra Diputado.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado Rogelio Ortiz Mar.

Diputado Rogelio Ortiz Mar. Con el permiso de la Mesa Directiva, celebramos los Diputados del Partido Nueva Alianza que este día se dictamine y se cree la Comisión Ordinaria de la Juventud. Hay quienes dicen que la juventud es una carga muy pesada, pero para Nueva Alianza, es con la juventud, con quien se tiene que trabajar y en quien se tiene que invertir para lograr el desarrollo de México; por eso, nuestro posicionamiento es a favor. En la actualidad, la juventud de México representa un nicho indispensable para el desarrollo de nuestra nación, pues es con las y los jóvenes la herramienta fundamental para la formación del capital humano requerido para que el sector productivo cuente con el factor clave para el crecimiento de la producción de empresas y es con las y los jóvenes y su educación, en quienes debe centrarse el desarrollo de nuestro país. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 de la ley que nos rige, se abre a discusión en lo particular. Para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria Irma Leticia Torres Silva que consulte si algún Diputado desee participar en la discusión en lo particular para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria. Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado desee participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidenta: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106 de nuestra ley interna, esta Presidencia lo somete a votación nominal en lo general y en lo particular, solicitando a la Diputada Secretaria Patricia Guillermina Rivera Velázquez, llevar el registro de los votos por la afirmativa y la Diputada Secretaria Irma Leticia Torres Silva, llevar el registro de los votos por la negativa; y , en su caso las

abstenciones. Al efecto, pido a los señores Diputados iniciando por la primera fila del lado derecho de esta Mesa Directiva que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por unanimidad. En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales. Con esto cerramos el capítulo de dictámenes. Antes de pasar a Asuntos Generales, quiero que le rindamos, ya que fue aprobado en estos dictámenes la Medalla al Mérito Luis García de Arellano, se encuentra aquí con nosotros el Profesor Gumersindo Guerrero García, que es el galardonado con la Medalla al Mérito del año 2013. Muchas gracias y sean bienvenidos.

Presidenta: Compañeros Diputados no tiene registro previo de Legisladores para intervenir en esta fase de la sesión por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna para tratar **asuntos generales**.

Presidenta: Tiene el uso de la voz el Diputado Juan Diego Guajardo Anzaldúa.

Diputado Juan Diego Guajardo Anzaldúa. Con la venia de los integrantes de la mesa directiva, compañeras Diputadas y Diputados, medios de comunicación amigas y amigos de Reynosa, la presencia en el pasado en el presente, la imagen de sus caras, sentimientos, colores, ideas, creencias y pasiones se muestra por la tinta por pensamientos de aquellos hombres preocupados por los sucesos que precisamente han forjado nuestra identidad como Estado y Nación y me refiero a los historiadores de Tamaulipas y de México, la historia nos enseña cómo se ha formado el estado mexicano y sus instituciones políticas nos plasma que nunca partiremos desde cero para mejorar nuestras condiciones de vida, pues gracias a los mexicanos del pasado tenemos una herencia histórica por la cual seguir luchando, también el concepto históricanos remite a nociones

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

trascendentales como patria, nación, lengua, identidad, cultura e incluso religión nuestra historia política surge de la mano de la historia del derecho, para verificar esto basta aplicar la hermenéutica a las actas parlamentarias y a los documentos de archivo con mayor razón adquiere relevancia reconocer a quienes interpretan, escriben y salvaguardan los documentos que plasman nuestra historia regional y nacional, desde hace casi 30 años el premio Banamex Atanasio G. Saravia de historia regional mexicana reconoce las investigaciones sobre historia regional de nuestro país que contribuyan a la difusión y promoción de la diversidad política, económica, social, religiosa, cultural y artística de la memoria de las diferentes regiones del territorio mexicano, eso tiene relevancia pues en palabras del Doctor Medina Peña, gracias al auge de la historia regional y la micro historia se ha llegado incluso a niveles de detalle sorprendentes en la caracterización de los actores políticos decimonónicos, así como de su interés económico y político el día de hoy se realizara la premiación correspondiente al ciclo 2012-2013, en la Ciudad de México, en el auditorio plaza Banamex, donde se recibieron 165 trabajos de los cuales serán reconocidos los más destacados en distintas categorías, tesis de licenciatura, tesis de maestría, tesis de doctorado, investigaciones profesionales, investigaciones particulares, sin el propósito de obtener algún grado académico, reconocimiento al investigador extranjero uno para América y otro para Europa y reconocimiento a la labor de salvaguarda y organización de archivos y hoy Tamaulipas se pone de fiesta pues es el reconocimiento por primera vez en la historia de nuestro Estado en la categoría de salvaguarda y organización de archivos lo recibirá un historiador tamaulipeco, muy destacado y me refiero al maestro Carlos Rogerio Cazares el cual ha realizado una excelente labor de rescate de documentos en beneficio de la historia regional de Tamaulipas, el Arquitecto Carlos es cronista adjunto de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, también uno de los principales promotores de corredor histórico binacional conocido como los caminos del río, rescatando los acervos documentales en ambos márgenes de la frontera, realizó el proyecto de restauración y adecuación del Museo fuerte

Casa Mata de Matamoros, incluyendo su archivo histórico destacando su labor como director del mismo es un férreo defensor del patrimonio arquitectónico en el noreste de México, actualmente se desempeña como responsable del archivo general histórico de nuestro Estado, este reconocimiento nos llena de orgullo pues quien de manera humilde y desinteresada lo reciba no solo le honra como guardián del archivo histórico de nuestro estado sino que además el reconocimiento es para todos los tamaulipecos en especial para nuestro Gobernador Egidio Torre Cantú pues ha tenido la visión y el tino de poner al frente del Archivo General Histórico del Estado de Tamaulipas, al perfil idóneo y la persona de Carlos Rogerio, desde aquí en la máxima tribuna de los tamaulipecos en voz de las Diputadas y los Diputados de las fracciones parlamentarias del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Verde Ecologista de México, del Partido Nueva Alianza, del Partido de la Revolución Democrática, del Partido Acción Nacional, del Partido del Trabajo y de Movimiento todos integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, nuestro agradecimiento y reconocimiento por su trabajo, dedicación, amor por el patrimonio histórico de la región y sobre todo por poner en alto al Estado de Tamaulipas, gracias Arquitecto Carlos Rogerio Cazares y felicidades es cuanto Diputada Presidente.

Presidenta: Gracias Diputado, tiene el uso de la voz el Diputado Heriberto Ruiz Tijerina.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina. Muy buenas tardes estimados compañeros Diputados; Honorable Mesa Directiva; compañeros asistentes. El motivo de mi participación en esta honorable tribuna es con motivo de darle un seguimiento puntual a una demanda muy sentida de la zona ribereña, concretamente del Municipio de Mier. En fecha del 17 de febrero, siendo Presidente de la Mesa nuestro amigo Rigoberto Garza Faz, subimos la iniciativa de punto de acuerdo para que se turnara a la Comisión Especial de Energía, un estudio referente a una inquietud de las fuerzas vivas, económicas, políticas y sociales del municipio. En virtud de la reinstalación de las

oficinas de exploración, perforación de la paraestatal Petróleos Mexicanos, en virtud de que por una serie de motivos ya expuestos con anterioridad, se trasladó al Municipio de Miguel Alemán. Hoy nuevamente vuelvo a hacer uso de la tribuna para hacer un atento recordatorio a tan honorable comisión especial que preside nuestro compañero Juan Baéz, el Diputado Patricio King, nuestro amigo Arcenio Lozano, y en fin una serie de Diputados que están en la Comisión Especial de Energía, para el seguimiento en el sentido de darle toda una serie de apoyos en el que no dudamos que el Ejecutivo del Estado está haciendo las gestiones necesarias, así como el propio ejecutivo del municipio, están haciendo las gestiones. Sin embargo, creemos pertinente que tomemos cartas en el asunto. Es de todos conocidos que hoy actualmente la cámara alta tanto de Diputados como Senadores, están trabajando en la elaboración de las leyes reglamentarias de la tan importante reforma energética en México. Y como lo indica el artículo 41 de la Ley de Procesos y Manejos Internos del Congreso, en donde nos indica que podrá coadyuvarse para realización de estudios en su carácter de especial, y en el cual nosotros lo marcamos, que se conjuntaran esfuerzos con la Secretaría de Economía, Desarrollo e Industria del Gobierno del Estado, para que en conjunto con la autoridad municipal se hiciera el estudio, la elaboración y el replanteamiento para que nuevamente se agotara la instancia ante la paraestatal de Petróleos Mexicanos a fin de rescatar nuevamente la vida económica, social y política de un municipio fronterizo como es Mier. Y lo hago patente porque el día de hoy como lo he manifestado siempre, el Congreso itinerante, no solamente es un Congreso en el que vengamos a refrendar las fundaciones o eventos solemnes, sino también recoger el sentir cotidiano y real de lo que está sucediendo en Tamaulipas y concretamente en la frontera. Por eso saludo y voy a nombrar algunas gentes que representan fuerzas vivas: Brianda L. González, quien es propietaria de un restaurante. El Doctor Leonel García es dueño de un hotel; María Herlinda González, dueña de una farmacia; Emanuel Enriquez Leal, de un taller; Pedro González,

fabricante de las famosas botas Don Cuco Boots, también se suma. Juan Antonio Partida, quien tiene una taquería restaurant. En fin una serie de ciudadanos que viven cotidianamente en el Municipio de Mier y que requieren urgentemente el apoyo serio, comprometido de esta Legislatura. Para ellos es de gran y vital importancia que nos sumemos a ese gran esfuerzo ciudadano que está haciendo este honorable municipio. Por eso hago uso de esta tribuna para que a la brevedad posible, la Comisión Especial para el Seguimiento de la Reforma Energética pueda tomar cartas en el asunto y podamos sumarnos a esta gran demanda. No dejemos solo a este municipio, es un municipio que integra la constitucionalidad del estado libre y soberano de Tamaulipas y por eso hoy hacemos uso de la tribuna y agradezco la oportunidad que permiten, nuevamente reiterar la preocupación y la responsabilidad de que los tamaulipecos no están solos y en particular los habitantes del Municipio de Mier. Por eso creo que es una demanda que debemos enarbolar todos los partidos, a que no dejemos caer a un municipio, es el momento, tenemos la oportunidad, apoyemos al Ejecutivo del Estado, apoyemos al ejecutivo municipal y sumémonos con esta sociedad que está solicitando el apoyo, el auxilio urgente, porque Mier es municipio que merece seguir formando parte la geografía política, económica y social de nuestro estado. Aquí le voy a hacer entrega a la Mesa Directiva, de una nueva carta que me indican los ciudadanos antes mencionados, entre otros, para que se sume a ese expediente que ya fue entregado con fecha 17 de febrero a esta Honorable Asamblea. Es cuanto, compañeros Diputados.

Presidenta: Gracias Diputado tiene el uso de la voz el compañero Diputado Juan Rigoberto Garza Faz.

Diputado Juan Rigoberto Garza Faz. Muchas gracias Diputada Presidenta seré muy pero muy breve, es para su servidor un gran honor hacer el uso de la palabra en este majestuoso Parque Cultural que fue construido en un terreno que fue donado por mi familia con una superficie de 20 hectáreas, como miembro de una de las familias

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

fundadoras de nuestra querida Ciudad Reynosa, procederé a leer un muy pequeño mensaje con motivo de los 265 años que nuestra Ciudad cumple el día de mañana viernes 14 de marzo, construir no significa solamente fundar o edificar también significa comprometerse a llevar adelante un proyecto de vida ese fue el mayor reto que los primeros habitantes de Reynosa hace 265 años tomaron como premisa para comenzar a constituir la comunidad que hoy todos juntos formamos el trabajo y la perseverancia fueron los baluartes de aquellos mayores esos hombres y mujeres reynosenses que vinieron a labrar la tierra y ganarle terreno al monte, comenzando de nuevo cada vez que las adversidades parecían ahogar su progreso de la misma manera que hace 265 años, sorteando las adversidades que se van suscitando la tarea de construir Reynosa, se cimenta en lograr un lugar apreciable para vivir y un espacio agradable para nuestras familias considerando que el derecho de un individuo no solo se reduce en la satisfacción de sus necesidades básicas sino también la posibilidad de habitar en un espacio digno reconocemos en el gobierno municipal que encabeza nuestro gran amigo el Licenciado José Elías Leal, el entendimiento que se tiene de que el mejoramiento de los espacios públicos es una premisa fundamental para crecer como ciudadanos, y por esto sin dejar de lado los múltiples necesidades de la comunidad que a diario se presentan desde esta gestión se pone especial énfasis en el cuidado y la defensa de los espacios públicos como lugares de eventos comunitarios tratando embellecerlos y mejorar así el suelo en que vivimos todas nuestras familias y nosotros mismos, por todo esto lo expresado aprendemos a reconocer y querer a nuestra historia para continuar llevando adelante de crecimiento sostenido tanto en lo económico, en lo industrial o en lo empresarial, como también en los órdenes de lo social, la salud, la cultura y la educación o el deporte como se mencionó hace un momento estamos convencidos que el compromiso adquirido nos impulsa hacia un futuro muy promisorio edificando sólidamente nuestro presente y avanzando decidido en este nuevo milenio sin perder la identidad común que nos fortalece a todos y cada uno de nosotros como individuos, conocer y querer a Reynosa, es fundamental para poder

construirlo y esta es una cuestión que resulta posible solo si se tiene el suficiente sentido de pertenencia de solidaridad y del compromiso entre los que queremos a Reynosa, estimadas amigas y amigos que viva Reynosa, y que viva su gran gente muchas felicidades.

Presidenta: Gracias Diputado tiene el uso de la voz el Diputado Ernesto Gabriel Robinson Terán.

Diputado Ernesto Gabriel Robinson Terán. Muy buenas tardes, muchas gracias Diputada Presidente; con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados; medios de comunicación; público que el día de hoy nos honran con su presencia. Hoy termina una jornada legislativa trascendente, una sesión que llena de orgullo a todos los reynosenses, el recibir por primera vez al Congreso del Estado en esta Ciudad. Hago propicia la ocasión para expresar mi reconocimiento a cada uno de mis compañeros Diputados por su esfuerzo para llevar a cabo estos trabajos legislativos en esta ciudad de Reynosa. Han sido dos días intensos, en los que a través del trabajo que realizan las comisiones, el que se lleva a cabo en cada una de las sesiones, construimos a través de Decretos y Puntos de Acuerdo normas legales que constituyen el sustento para mejorar las condiciones de vida de los tamaulipecos. Nuestro camino es el diálogo, el consenso, los acuerdos, nuestra máxima premisa construir un mejor Tamaulipas. Deseamos haber cumplido con nuestro propósito y haber mostrado la forma en que ejercemos el mandato que nuestros representados nos han conferido. Gracias a todos ustedes por formar parte de esta experiencia enriquecedora. A nombre de la LXII Legislatura, vaya nuestro reconocimiento y agradecimiento a nuestro amigo el Presidente Municipal Licenciado José Elías Leal, a los integrantes del Ayuntamiento de este Municipio, por todas las facilidades que se nos otorgaron para la realización de este importante evento. Al presidente de la Junta de Coordinación Política, a mi amigo el Diputado Ramiro Ramos Salinas, muchísimas gracias también por traer este tipo de sesiones itinerantes a los municipios. A todos ustedes, nuevamente, muchísimas gracias

por habernos acompañado el día de hoy. Es cuanto
Diputada Presidente.

Presidenta: Gracias Diputado antes de terminar a nombre de los Diputados que integramos la Sexagésima Segunda Legislatura nuevamente queremos agradecer a la sociedad de Reynosa, las autoridades la hospitalidad y atenciones para el desarrollo de esta sesión ordinaria agotados los puntos del orden del día se clausura la presente sesión siendo las **quince horas con cuarenta y tres minutos** declarándose validos los acuerdo tomados y se cita para la sesión pública ordinaria que tendrá verificativo el **miércoles 19 de marzo** del actual a partir de las once horas, muchas gracias y buenas tardes.